

**ACTA N° 2/09**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

**Tenientes de Alcalde**

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Concejales****Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña María Rosario Soto Rico

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Debora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

**Interventor General**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, habilitado para este fin por encontrarse en obras la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Antonio Cantón Góngora, no asiste a la sesión, siendo excusado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 19 de diciembre (nº 15/08 extraordinaria y nº 16/08 extraordinaria y urgente) y 29 de diciembre (nº 17/08 extraordinaria y nº 18/08 extraordinaria y urgente).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 19 de diciembre (nº 15/08 extraordinaria y nº 16/08 extraordinaria y urgente) y 29 de diciembre (nº 17/08 extraordinaria y nº 18/08 extraordinaria y urgente), se consideran aprobadas.-

No se producen intervenciones.

**2.- Corrección de error en el anexo al acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2008, en relación con los Estatutos de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.-**

Advertidos errores en la transcripción como anexo al acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2008, de los Estatutos de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., en el epígrafe del anexo y en el artículo 1 de los Estatutos, los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** salvarlos de la siguiente forma:

En el epígrafe, donde dice "ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL TURISMO", debe decir "ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.";

En el artículo 1, donde dice "Con la denominación *TURISMO DE ALMERÍA, S.A.*", debe decir "Con la denominación de *EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.*".

No se producen intervenciones.

**3.- Ratificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 2009, (decreto nº 666/09), sobre solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Pacto de Alcaldes.-**

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 2009, con número de Decreto 666/09, que dice:

"D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I Ó N

RESULTANDO.- Que, por esta Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio se tramita expediente de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Pacto de Alcaldes.

RESULTANDO.- Que, visto el informe de la Técnico de Gestión Económica del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, de fecha 4 de febrero de 2009 y, de conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada correspondiente, de esta misma fecha.

CONSIDERANDO.- Que, es órgano competente la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, integrado en el Título X de dicha Ley, que regula el Régimen de Organización de los municipios de gran población, así como en la disposición 4ª del Decreto del Alcalde, nº 47/08, de 9 de enero de 2008, y en el apartado 7º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 21 de enero de 2008 y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO.-

Primero.- Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Pacto de Alcaldes.

Segundo.- Designar representante político del Excmo. Ayuntamiento de Almería en dicho Pacto, a la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, Rebeca Gómez Gázquez.

Tercero.- Designar representante técnico del Excmo. Ayuntamiento de Almería en dicho Pacto, a la Técnico de Gestión Económica del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, Mª del Mar Caballero Orihuela.

Cuarto.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución para que ratifique la presente adhesión.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a cinco de febrero de dos mil nueve".-

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** ratificar la resolución transcrita.-

#### **4.-Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva, corregida de errores materiales, dice:

"Visto el expediente administrativo tramitado por el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2009, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Deportes, Patronato de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal Taurino, Gerencia Municipal de Urbanismo; y los estados de previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. y de la Empresa Municipal Interalmmería TV, S.A., aprobado inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Habiéndose expuesto al público por quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de treinta de diciembre de 2008, plazo que finalizó el día 19 de enero de 2009, durante el que han sido presentadas reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento por ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALMERÍA - ACUA (Nº DE REGISTRO 3.041); UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA - UCA (Nº. DE REGISTRO 3.390); FACUA (ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALMERÍA - Nº DE REGISTRO 3.559); SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (Nº DE REGISTRO 3.827); SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Nº DE REGISTRO 4.917) y NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. (Nº DE REGISTRO 3.998), según se acredita mediante certificaciones de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de fechas 21 y 22 de enero de 2009; asimismo UNIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DEL SINDICATO CSI-CSIF (Nº DE REGISTRO 4.189) presentó alegaciones el día 20 de enero de 2009, esto es una vez ya finalizado el plazo concedido.

Vistos, asimismo, los informes realizados por la Sra. Técnico de Administración General del Área de Personal y Régimen Interior con el conforme del Sr. Jefe de Servicio de fecha 2 de febrero de 2009; por el Sr. Técnico Medio de apoyo del Área de Salud y Consumo de fecha 21 de enero de 2009 y del Sr. Interventor de fecha 11 de febrero de 2009, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos formando parte del acuerdo que se adopte, así como el escrito de Nex Continental Holdings S.L.U. de 13 de febrero de 2009, por el que desiste de la alegación formulada, esta Concejalía eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

**PROPUESTA**

**Primero.-** Desestimar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las reclamaciones presentadas ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el plazo de exposición pública, comprendido entre el 31 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009, ambos incluidos, al Presupuesto General de ejercicio 2009, por los siguientes interesados: **ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALMERÍA - ACUA (Nº DE REGISTRO 3.041); UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA - UCA (Nº. DE REGISTRO 3.390); FACUA (ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALMERÍA - Nº DE REGISTRO 3.559); SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (Nº DE REGISTRO 3.827); y SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Nº DE REGISTRO 4.917)**, por las razones que constan en los informes citados, de los que se dará traslado mediante copia del correspondiente a cada uno de los reclamantes. Se desestima la reclamación de **UNIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DEL SINDICATO CSI-CSIF** por extemporánea, y se tiene a **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. (Nº DE REGISTRO 3.998)**, por desistida de su reclamación.

**Segundo.-** Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Juan Antonio Martín Cuadrado (Nº DE REGISTRO 3.981), de conformidad con el informe emitido desde el Área de Personal y Régimen Interior y concretándose en los siguientes extremos:

1) Modificar la redacción dada a la base de ejecución nº 36.a), que quedará redactada en los siguientes términos:

**"Base 36ª.-CRÉDITOS DE PERSONAL**

**a) La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo supone la aprobación del gasto resultante de las retribuciones básicas, complementarias y remuneraciones en concepto de productividad. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento AD.**

2) Añadir a la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Almería un puesto de Ayudante Brigada de Obras.

3) Modificar la denominación de algunos puestos de la plantilla de personal eventual inicialmente aprobada, con funciones de confianza o asesoramiento especial, quedando aprobada con el siguiente detalle:

<b>Puesto</b>	<b>Cantidad</b>
Asesor General del Área de Cultura,	1
Asesor General del Área de Alcaldía y	1
Asesor General del Área de Medio Ambiente	1
Asesor General del Área de Atención	1
Asesor General del Área de Hacienda	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Asesor de Comunicación Alcaldía	3
Secretario de Alcaldía	1
Director Banda de Música	1
Asesor de Juventud	1

Asesor del Área de Cultura, Educación y	1
Asesor Grupo Político	12
Director Centro de Arte	1
Responsable de Fotografía Corporativa y	1
Administrativos de apoyo a Grupos	10
	37

**Tercero.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2009 y todos sus anexos.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio 2009, el día de su publicación en la forma prevista.

**Quinto.-** Contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**Sexto.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Por la Concejal Delegada del Area de Personal y Régimen Interior, se presenta escrito de corrección de errores y enmienda ante el Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

"Adjunto remito Plantilla del personal Funcionario para el año 2009, tras la subsanación del error material cometido, para su incorporación en el expediente de Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2009, en el que está incluido el Anexo del Personal, llevando el documento definitivo las siguientes modificaciones:

1.- Donde dice: "3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL -5 SUBESCALA TÉCNICA - 1 Clase Técnicos Superiores - 35.10.140 - 5 Técnico Admón. Especial. Ldo. Económicas-empres - A1.", Debe decir: "3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - 5 SUBESCALA TÉCNICA - 1 Clase Técnicos Superiores - 35.10.140 - 4 Técnico admón.. Especial. Ldo. Económicas-empres - A1."

2.- Inserción de la siguiente plaza: "3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - 5 SUBESCALA TÉCNICA - 1 Clase Técnicos Superiores - 35.10.247 - 1 Técnico Admón. Especial. Ldo. En Derecho- A1."

Los informes que se citan en el dictamen, son del siguiente tenor:

"INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON EL CONFORME DEL JEFE DE SERVICIO.

"ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ASUNTO: Reclamaciones administrativas al Presupuesto Municipal de 2009, presentadas por Doña Adoración Linares Saez, como Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO (nº Registro 3827, de 19/01/2009), por Don Juan Antonio Martín Cuadrado, DNI 647973V, Técnico de Admon General de este Excmo. Ayuntamiento de Almería (nº Registro 3881, de 19/01/2009) y por Doña Rosa Cobos Tejero, en representación de la Sección Sindical UGT (nº Registro 4917, de 22/01/2009, presentado en el Registro General de la Delegación Provincial de la Conserjería de Justicia el 16/01/2009, nº Registro 1027).

INFORME

Vistos los referidos escritos, la Técnico que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa lo siguiente:

1.- El artículo 168, apartado 1, letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que al presupuesto de las Entidades Locales se habrá de unir, entre otros documentos, el Anexo de personal de la Entidad Local.

2.- El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, con los anexos de personal correspondientes para el ejercicio 2009, exponiéndose al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los escritos de reclamación administrativa han sido presentados por la Sra. Linares Saez y por el Sr. Martín Cuadrado el día 19 de enero de 2009, así como por la Sra. Cobos Tejero el día 16 de enero de 2009 en el Registro General de la Delegación Provincial de la Conserjería de Justicia de la Junta de Andalucía siendo remitido con fecha 22 de enero del presente año al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo concedido, por lo que ha de admitirse ab initio.

3.- En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el artículo 170, apartado 1, del TRLRHL dispone que *"tendrán la consideración de interesados:*

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local*

- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local*
- c) *Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."*

La Sra. Linares Saez y la Sra. Cobos Tejero ostentan la condición de interesado, en su condición de representantes de las Secciones Sindicales de dos Sindicatos constituidos en el Ayuntamiento de Almería, y el Sr. Martín Cuadrado ostenta la condición de interesado, en su condición de funcionario del Ayuntamiento de Almería y, por tanto, directamente afectado por el mencionado acuerdo (art. 170.1.b y c).

4.- Entrando en el contenido de los escritos de reclamaciones, el artículo 170, apartado 2, del Texto refundido dispone que *"únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) *Por no haberse ajustado a su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."*

Los motivos que se enumeran, como objeto de reclamación, son tasados, constituyendo un "numerus clausus", por lo que no pueden estimarse más motivos para que prospere la reclamación que los anteriormente transcritos.

5.- En los escritos de reclamaciones presentados se exponen una serie de argumentos, en materia de personal, que no se corresponden con los motivos que señala el artículo 170 para que sean estimados. No obstante, entrando en el contenido de los mismos, cabe señalar, de forma sucinta, lo siguiente:

- a) En dos de los tres escritos de reclamaciones se recoge que *ni la Plantilla ni la RPT han sido negociadas.* (alegación de CCOO y de UGT).

Con fecha 6 de noviembre de 2008 fue convocada la Mesa General de Negociación, en sesión nº 3/08, cuyo punto tercero del orden del día fue la Plantilla de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) para el año 2009; posteriormente con fecha 25 de noviembre, en sesión nº 4/08, se aprobó por unanimidad de los miembros de la mesa el acta de la sesión anterior que recogía dicho punto.



b) Con respecto al *personal mínimo que debe tener un Centro de Acogida para Personas sin Hogar de hasta 20 plazas, en cumplimiento de la Orden de 28 de julio de 2000 de la Conserjería de la Presidencia y de Asuntos Sociales, (alegación de CCOO y UGT), decir que en la RPT para el año 2009 el Centro Municipal de Acogida cuenta con el siguiente personal: Director, Trabajador Social, Educador, Auxiliar y Conserje, asimismo indicar que el Área de Atención Social cuenta con un Psicólogo, que desempeña funciones al servicio de todo el área.*

c) *Se dice que no se prevé consignación presupuestaria, en el Capítulo I de Gastos, para aquellos puestos referidos a sustituciones por permiso, enfermedad, renuncia, etc. (alegación de CCOO). Como es bien sabido, la disponibilidad presupuestaria implica la existencia de bolsas de vinculación, de acuerdo con los niveles señalados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

d) *El puesto de portero de colegio Fijo-Discontinuo del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores obedece a la ejecución de la Sentencia nº 1085/95 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (alegación de CCOO).*

e) *Se indica que no se ha reflejado en la Plantilla ni en la RPT las plazas y los puestos de trabajo del personal afectado por la sentencia que dictaba el rescate automático de la gestión del servicio de cementerios (alegación de CCOO); tras analizar las consecuencias de la ejecución de dicha sentencia, se observa que en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento debería añadirse un puesto de Ayudante Brigada de Obras; con respecto a la RPT no es precisa ninguna modificación por existir varios puestos vacantes en el Negociado de Salud y Cementerios.*

f) *Con respecto a que no esta estructurada la unidad de la Banda de Música ni la de la Policía Local, así como que se desconocen qué puestos van a estar sometidos a promoción interna dentro de la Banda de Música (alegación de CCOO), indicar que la RPT es un instrumento organizativo de mínimos, de conformidad con lo previsto en el art 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) ya que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Por otra parte, habrá de ser la Oferta de Empleo Público, y no otro instrumento, el que detalle la provisión de necesidades del personal.*

g) *Con respecto a lo señalado en el escrito de reclamación relativo a la cláusula adicional décima denominada "Incompatibilidad de acuerdos fuera de la Mesa de Negociación", en relación con la subida del complemento específico del puesto de policía y oficial de policía (alegación de CCOO), indicar que en el documento de RPT que se llevó el pasado 6 de noviembre de 2008 a la Mesa General de Negociación, se incluyeron todas las retribuciones complementarias específicas.*

h) De conformidad con lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local (en adelante LRBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local *la aprobación de la RPT, así como las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno* (art. 127), no obstante lo anterior, y con el fin de proporcionar mayor publicidad, posibilitando así la presentación de reclamaciones administrativas sobre esta materia en cuestión, se acompañó al Presupuesto, como Anexo del Personal de la Entidad Local, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como establece el art. 168.1 c) del TRLRHL, esperando que, tras la aprobación definitiva del Presupuesto, se procediera a la aprobación de la RPT por la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo previsto en el mencionado art. 127. (alegación del Sr. Martín Cuadrado).

i) Con respecto a la reclamación relativa a *la denominación de algunos puestos de trabajo ocupados por personal eventual* (alegación del Sr. Martín Cuadrado), señalar que de conformidad con lo establecido en el art. 12 del EBEP se procederá al cambio de denominación de los puestos de trabajo afectados, pasando a denominarse de la siguiente manera:

- Asesor General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores
- Asesor General del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales
- Asesor General del Área de Medio Ambiente
- Asesor General del Área de Atención Social
- Asesor General del Área de Hacienda

En cualquier caso y tal como recoge el referido art. 12, este personal, habrá de realizar *funciones de confianza o asesoramiento especial*.

j) En cuanto a las consideraciones que se hacen *sobre la supresión por decisión unilateral de la Concejalía de Personal de una serie de puestos y la aparición de otros nuevos* (alegación de UGT), se entiende que la propuesta de RPT, en el ejercicio de la potestad organizativa de la Administración Local, contribuye a la *consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles*, principios señalados en el art. 69 del EBEP.

k) *No se acompaña al Presupuesto la Oferta de Empleo Pública para el año 2009* (alegación de UGT). De conformidad con lo estipulado por los artículos 164 y ss del TRLRHL, que recogen el contenido y documentos anexos que integran el Presupuesto General, nada se dice sobre la incorporación de la Oferta de Empleo Público, sin embargo el art.127 de la LRBRL *atribuye su aprobación a la Junta de Gobierno Local*.

l) En cuanto a la observación de que *algunos puestos clasificados en el Grupo C1, como por ejemplo los Técnicos de Diseño, tienen asignado un complemento de destino del 20, cuando*

otros puestos lo tienen del 21 (alegación de UGT), cabe señalar que el Complemento de Destino es un complemento retributivo asignado en función del puesto de trabajo que se desempeña en las diferentes unidades orgánicas.

11) Con respecto a *la aplicación de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y en concreto a la desproporción en cuanto a la proporción de "por cada diez Policías, al menos, un Oficial"*, (alegación de UGT), indicar que la RPT del Cuerpo de Policía Local responde a la plantilla actual de efectivos, y cuyo desarrollo atiende a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestaria existente.

m) En cuanto a la consideración de que *no se reconoce, a los empleados municipales de la Banda de Música, el Grupo correspondiente a su nivel de titulación* (alegación de UGT), se ha de señalar que los funcionarios públicos pertenecen a un grupo de clasificación profesional en virtud del proceso selectivo al que se presentan y por el que acceden a su condición de empleados públicos.

n) Por último y en cuanto a las observaciones sobre *planificación, estructuración y organización de las distintas áreas municipales* (alegación de UGT) remitirse a los indicado en los apartados arriba indicados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y salvo mejor criterio, la abajo firmante, en calidad de Técnico de Administración General adscrita al Área de Personal y Régimen Interior, informa que las reclamaciones formuladas, salvo lo indicado en los apartados e), h) e i), no deberían prosperar".

INFORME DEL TÉCNICO MEDIO DE APOYO DEL AREA DE SALUD Y CONSUMO.

"INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009 POR TRES ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

En relación con las alegaciones presentadas por tres asociaciones de consumidores, al Presupuesto Municipal para el año 2009, el Técnico Municipal abajo firmante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), informa lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Concejala Delegada del Area de Salud y Consumo, en fecha 24 de noviembre de 2008 se mantuvo una reunión con las cuatro asociaciones de consumidores, firmantes de Convenios de Colaboración, con el objeto de informarles directamente de la decisión de modificar la cuantía de la subvención directa que recibían en al año 2008, mediante la reducción de la misma hasta 6.000,00€ anuales, para el año 2009.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de Noviembre de 2008 se les remite escrito de notificación, de la reducción de la cuantía de la *subvención directa* para el año 2009, prevista en la estipulación 3ªA, del Convenio de colaboración vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, a la UNION DE CONSUMIDORES DE ALMERIA-UCA (NRS 23431), a la ASOCIACION DE DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE ALMERIA-FACUA (NRS 23432), a la ASOCIACION DE CINSUMIDORES Y USUARIOS DE ALMERIA-ACUA (NRS23430), además de a la Asociación Provincial de Amas de Casa (NRS 23433). Por tanto se les comunicó verbalmente y mediante notificación escrita, la denuncia del Convenio de Colaboración (y mas en concreto el apartado económico), en tiempo, forma y modo.

TERCERO.- El día 28 de Noviembre de 2008 se les hace entrega a UNION DE CONSUMIDORES DE ALMERIA-UCA. a la ASOCIACION DE DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE ALMERIA-FACUA, y a ACUA-CECU, del borrador de Convenio para el año 2009, en las que se fija la cuantía de 6.000,00€ para el año 2009, pidiendo sugerencias de modificación del citado Borrador de Convenio para el año 2009. Entre las propuestas que nos remiten por E-Mail, tanto UCA-UCE con fecha 2/12/2008 o FACUA con fecha 9/12/2008, no hay modificación alguna de dicha cuantía.

Asimismo, se nos entrega por la asociación ACUA ACTA Nº 04/08, de fecha 28 de Noviembre de 2008, de reunión de la Junta Directiva de dicha asociación en la que debate la propuesta de modificación de la cuantía, pero no se nos hace constar PROPUESTA ALGUNA al respecto, puesto que la única conclusión a la que parecen llegar en dicha reunión de Junta Directiva es la de solicitar una reunión informativa con el Concejal de Hacienda, y con la Concejal Delegada de Salud y Consumo

CUARTO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 22.2.a) determina que podrán concederse subvenciones de forma directa *"previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*. Asimismo en su art. 10.4. regula que *"la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

QUINTO.- Con fecha 30 de Diciembre de 2008, se publica en el BOP de Almería nº 249 EDICTO por el que se expone al Público el Acuerdo del Pleno de la Corporación en el que aprueba *"inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como los demás anexos para el ejercicio 2009; el expediente se expone al público en el Área de Hacienda por quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo*

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes"

SEXTO.- El servicio de Gestión Presupuestaria remitió en fecha 19 de Enero de 2009 escritos relativos a las alegaciones presentadas al Presupuesto 2009:

NOMBRE	C.I.F.	Nº de registro	FECHA REGISTRO
FACUA	G-04455341	3559	16/01/09
ACUA-CECU	G-0450084	3041	15/01/09
UCA-UCE	G-04059093	3390	16/01/09

SEPTIMO.- Las alegaciones presentadas por las tres Asociaciones tienen una parte argumentativa y expositiva común de diez apartados, con las modificaciones propias al nombre, CIF o domicilio de cada una de las asociaciones, así como la fecha en que firmaron el respectivo Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, para concluir que solicitan al Excmo. Ayuntamiento que tenga por formulada "reclamación contra el Presupuesto General para el año 2009, aprobado inicialmente, sean estimadas las ALEGACIONES efectuadas y se modifique el importe de las clasificaciones orgánicas:

- 072 622.01 489.00 Convenio FACUA ALMERIA, en 12.000€,
- 072 622.00 Convenio ACUA, en 12.000€
- 072 622.02 489.00 Convenio UCA, en 12.000€

cantidad similar a la del año 2008 y para años posteriores se establezcan criterios objetivos para la concesión de las cantidades asignadas a los Convenios con las Asociaciones de Consumidores de Almería.

Asimismo, la UCA-UCE, solicita:

-No se incrementen las tasas municipales, impuestos y precios públicos para el año 2009 mas del 1,5%, que ha sido el IPC del año 2008, publicado por el Instituto Nacional de estadística.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desestimar las alegaciones de las Asociaciones de Consumidores FACUA, UCA-UCE, y UCA-UCE referidas a las modificaciones de las partidas presupuestarias correspondientes, puesto que las mismas están ligadas al Convenio de Colaboración que quedo denunciado en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en la estipulación quinta de los respectivos Convenios de Colaboración.

Respecto a la alegación de UCA-UCE sobre el porcentaje de subida de las tasas municipales, impuestos y precios públicos para el año 2009, NO CORRESPONDE a este Area Informar al respecto".

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

Habiéndose recibido el día 5-2-09, expediente y comunicación del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, en el sentido que

por el Interventor se emitiese informe referente a dos de las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública del Presupuesto General para 2009, he de manifestar:

UNO. Reclamación de D. Gustavo Puertas Pérez, en representación de NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U, sobre insuficiencia de la partida presupuestaria denominada "servicio de transporte urbano colectivo de viajeros" (011.513.01 227.09) fijada en 4.000.000 €, y que ha de ser elevada a la cantidad de 4.261.528,08 €, como importe exigible.

A este respecto, manifestar:

A). Que aún cuando he de expresar mi discrepancia al informe del Sr. Interventor Accidental, fecha 11-12-08, unido al Presupuesto Municipal ejercicio 2009, por cierto, informe que se emite el día antes de producirse mi incorporación después del periodo de vacaciones, es cierto que en el referido informe del Sr. Interventor Accidental, en su párrafo décimo, apartado d), en cuanto "a la partida presupuestaria 011 513.01. 227.09, incluyen asignaciones inferiores a las que suponen los compromisos de gastos realmente adquiridos como consecuencia de los contratos para la prestación de estos servicios".

B). De la reclamación, folios 584 a 586, ambos inclusive, suscrita por D. Gustavo Puertas Pérez, aunque dice que lo hace en nombre y representación de la sociedad NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U, resulta más cierto que a la reclamación no acompañan los poderes que justifiquen tal representación.

C). No obstante el párrafo B), anterior, poner de manifiesto que si bien por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 22-12-08 y 26-1-09, se autoriza la fusión y absorción de la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U, resulta evidente que en tales acuerdos nada se dice que la dicha sociedad haya sido y esté inscrita en el Registro Mercantil, como por fotocopias anexas se justifica.

DOS. Reclamación de la Unión de Consumidores de Almería-UCA/UCE, sobre que se modifique el importe de la subvención año 2009 en 12.000 € y no se incrementen las tasas, impuestos y precios públicos para el año 2009 más del 1,50% que ha sido el I.P.C., a este respecto manifestar:

A). En cuanto al importe de la subvención que el reclamante se pide, decir que en su escrito no expresa precepto legal o título legítimo de obligación exigible, extremo que así establece de requisito el art. 170. 2.b) Texto Refundido L.R.H.L.

B). Que pretender y exigir en la reclamación la cuantía del 1,5% de incremento para los impuesto, tasas y precios públicos para el Presupuesto del Ejercicio 2009, en relación al de ejercicio anterior, carece de fundamento legal; la reclamación al presupuesto municipal solo puede hacerse por los motivos que se dice en art. 170 T.R.L.R.H.L."

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Adelante señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, aclarar en primer lugar que respecto al presupuesto se debería de haber incluido desestimación y estimación de alegaciones; que no se dice. O sea, en el punto del orden del día se aprueba el presupuesto definitivamente tras desestimar algunas alegaciones sindicales fundamentalmente, y estimar una alegación referente a los directores de área de una discusión ya pasada a pública, pero esa alegación se ha estimado y por lo tanto se corrige el presupuesto. Yo creo que debería venir en el orden del día especificado así. Estimación y desestimación de las alegaciones. No viene así, parece que se quiere esconder las alegaciones que se han estimado pero debería venir así."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No, únicamente aclarar que en el orden del día lo único que se intenta hacer es un resumen de la intención del acuerdo a adoptar, pero que en la propuesta va suficientemente detallado las alegaciones que se estiman, que se desestiman, y todos los pormenores de la aprobación definitiva."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sin ánimo de quitarle la razón señor secretario, es verdad que en la propuesta está detallado y el expediente está correcto, pero en ánimo de publicitar lo que se hace no es repetir la discusión presupuestaria otra vez sino estimar o desestimar alegaciones para aprobar definitivamente el presupuesto. Nada más, no digo que esté mal, pero sería bueno que en aras de la información pública se añadieran esos aspectos. Bueno, es cuestión de forma, puesto que en la cuestión de fondo este grupo político ya se manifestó en contra. Señor alcalde, no solo corroboramos todo lo que dijimos en su día, que lo que dijimos en su día se manifestó fundamentalmente en el sentido de que no se justificaba la bajada del gasto corriente en gastos sociales, no se trata de reproducir aquel debate, pero seguimos manteniendo aún con más insistencia esa disminución del gasto social que tiene el presupuesto, no se justifica. Mire usted señor alcalde, señor Venzal, en estos dos meses desde que se aprobó inicialmente el presupuesto, hemos recibido en el grupo municipal varias, y digo varias, más de los dedos de una mano, varias peticiones de ayuda referente, por ejemplo en este caso, a personas que no pueden pagar la hipoteca que están en paro, personas que no pueden pagar la hipoteca que están en paro. Claro, cuando vienen a un Ayuntamiento y cuando uno no es gobierno, uno tiene que ir a las partidas presupuestarias y ver, o si no, a aquellas acepciones que puedan hacer al presupuesto en el capítulo de impuestos. Ni una cosa ni otra, tienen ustedes las mismas partidas y en menos cantidad, y no se están incluyendo partidas que son cada día más necesarias de gasto social en estos tiempos de crisis. Es más, yo pediría, y así lo haremos en su día en una moción al respecto, que se mantuvieran excepciones a aquellas personas que han estado en paro y que entran en paro este año a la hora de solventar los recibos de la contribución; o sea del IBI. Somos concedores del gran aumento que tienen los recibos y de las... anticipamos la sorpresa que van a tener los ciudadanos. Si para los ciudadanos ya es un coste el gran aumento que van a tener la contribución, para aquellos que

estén sufriendo un proceso de exclusión social, como es el paro en este caso, el coste va a ser insoportable porque ya no solo no podrán pagar los impuestos sino que peligra pagar la hipoteca de la casa. La pregunta es, qué medidas tienen ustedes al respecto para que desde la responsabilidad municipal, y no excluyo la responsabilidad autonómica en asuntos sociales o la responsabilidad del Estado, no la excluyo, pero como parte del Estado, Ayuntamiento, qué medidas piensan ustedes tomar, ya veo que presupuestariamente no, pero excepcionalmente, para evitar estas cuestiones que yo supongo que la Alcaldía recibirá más que yo, que la Alcaldía recibirá más que yo. Como propuesta a título de sugerencia, puede valer decir que el recibo de contribución en algunos casos excepcionales, ya sé que no puede eliminarse pero puede partirse, puede de alguna manera compensarse, no digo eliminarlo porque me van a decir ustedes que es ilegal, pero en algunos casos puede ser atribuido de otra forma indirecta. La pregunta es clara, ante estos casos graves que ustedes conocen tanto como yo, qué medidas piensan ustedes tomar, ya que presupuestariamente no han previsto ninguna. Para terminar esta manifestación que es contraria al presupuesto, como no podía ser menos, hay aquí un colectivo de bomberos que llevamos y que llevan varios meses ejerciendo manifestaciones por un conflicto laboral y por un conflicto, no de pagos a ellos, sino por un conflicto de carácter estructural del cuerpo de bomberos. Yo como ciudadano, miembro elegido de esta corporación, me limito a trasladarle a usted señor alcalde preguntas para que aprovechando, como este pleno no es un pleno ordinario, para que usted las conteste a este colectivo y toda la ciudadanía. ¿Cuántas plazas de bomberos se van a cubrir este año señor alcalde? ¿Completa esas plazas, que posiblemente se cubran, la RPT del servicio de extinción de incendios? Está tomando nota ¿verdad? ¿Qué hay en estos presupuestos de las necesidades al cuerpo de bomberos? Tal como extracción de humos, terminación de las instalaciones del parque en la planta superior, embarcación para la brigada de buceo, formación de la brigada canina y de montaña, instalaciones perreras en el parque. Estoy poniendo muchos ejemplos de promesas que se plantearon. Sistemas de transmisiones, furgón 4x4. Y tercera pregunta. ¿En qué va a invertir el dinero procedente de UNESPA que asciende a más de 300 mil euros, y qué vehículo va a adquirir con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento este año? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Nosotros en el anterior pleno de presupuestos ya votamos negativamente la aprobación provisional, por entender y explicamos claramente los motivos de forma global y por partidas. Entendemos que eran unos presupuestos que no daban respuesta a los graves problemas que presenta nuestra ciudad, que presenta Almería, pero es que desgraciadamente no solamente no dan repuestas a los grandes temas sino que, además, estos presupuestos entendemos que ni siquiera, ni siquiera han servido para poder medio organizar la Casa; este Ayuntamiento. Cosas que son a lo



mejor de menos trascendencia a nivel ciudadano pero muy importante realmente a la hora del funcionamiento. Son unos presupuestos bastantes leoninos con una alta carga impositiva, se calcula 42 millones de euros en IBI, 18 millones en tasas aproximadamente, mientras que entendemos que el Ayuntamiento deja mucho de los servicios propiamente municipales bastante desatendidos: Bomberos, centro zoosanitario, oficina del consumidor. Entonces, por este motivo las pequeñas modificaciones prácticamente formales que se han realizado a las alegaciones de los presupuestos, y prueba de que no son unos presupuestos que agraden a mucha, a gran parte de la ciudadanía, que se han presentado varias y por diferentes colectivos, nosotros no podemos dar nuestra aprobación a estos presupuestos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Garrido. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso señor alcalde. En cuanto a la cuestión primera que usted planteaba, señor Cervantes, referida a las alegaciones del presupuesto que se estiman, el hecho de que usted lo manifieste públicamente a través de los medios no quiere decir que lleve razón. Cosa bien distinta es que el equipo de gobierno, fundamentalmente el alcalde, en una actitud comprensiva y tolerante pues le admita su alegación y modifique el catálogo de la RPT en relación a los puestos directivos. Y los modifica para que quede bien claro que no nos parecemos a otras administraciones, ni en el número de eventuales, que es mínimo, mínimo, ni en las formas. Pero de ahí a que usted lleve razón jurídicamente va un abismo.

Mire, la regulación, el marco legal que trata los cargos directivos y eventuales es el estatuto de la función pública del empleado básico, el EBEP, el estatuto básico del empleado público, y en su artículo 12 regula la figura del personal directivo eventual, y ese personal directivo eventual dice, además, en el apartado 5º, que tendrá la naturaleza y condición asimilable al funcionario de carrera. Luego, en el artículo 13, dice que esa ley, el EBEP, se desarrollará reglamentariamente y estatutariamente a través de las distintas comunidades autónomas. Hoy día, la Comunidad Autónoma Andaluza todavía no ha desarrollado el EBEP, está en su derecho porque entiende que la normativa del ROF y la ley de haciendas locales, el texto refundido y la propia ley pues es un marco razonable en el que trabajar cómodo sin perjuicio de que lo haga. Pero es que el EBEP en las disposiciones finales y en las disposiciones derogatorias que las tiene, no deroga el artículo 176.3 del texto refundido de la ley de haciendas locales que dice claramente, y se lo leo, a este respecto los funcionarios... los eventuales, perdón. Le leo, el artículo ... texto refundido del régimen local, a este respecto no ha sido derogado implícitamente por el artículo 12, lo cierto es que ha sido, no ha sido ... expresamente por la ... derogatoria del EBEP, ni tan siquiera por la disposición final 4ª. Por tanto, ese citado artículo, el 173.3 que es el que no encontraba, que ahora le leo, podrán desempeñarse por personal eventual determinados puestos de trabajo con carácter directivo; ese es el

artículo 173.3 del texto refundido. No lo deroga el EBEP, luego cabría perfectamente que esos eventuales desempeñen funciones directivas tal y como dice el texto refundido. Bien, dicho eso el alcalde le permite a usted cambiar el nombre por transigir, y llamarle asesores, y usted dice en prensa, hombre, pero es que usted ha hecho un reglamento orgánico de gobierno; inclúyalo ahí. Pues mire usted, el reglamento orgánico de gobierno ya lo incluye, ya lo incluye, y dice el reglamento orgánico en su artículo, en su articulado, que se creará la figura, artículo 7, cito de memoria, la figura del personal eventual, son algunos directivos los coordinadores generales, los directores generales u órganos similares. Puede ser el asesor, ya tendría cabida, no hace falta modificar el reglamento. Puede ser el director o puede ser el coordinador. Luego estamos hablando de una simple conversación privada que usted tiene con el alcalde, y que se le estima por ese talante que he dicho, pero que legalmente no hacía falta hacer.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Dicho eso, en cuanto al apartado segundo, el gasto social. Mire, usted sabe de sobra que los presupuestos no son un órgano o un elemento de trabajo estanco, sino que es vivo. Se producen modificaciones presupuestarias, suplementos de crédito, obtención de subvenciones, incorporación de remanentes. Multitud de figuras que prevé la normativa de las haciendas locales que hacen que durante la vida del ejercicio de un presupuesto pues determinadas partidas o transferencias de crédito de unas partidas a otras aumenten o disminuyan. Le puedo poner ejemplos del área de Atención Social, que es de la que usted ha hablado en los últimos dos meses. Acabamos de formalizar una subvención de la Junta de Andalucía para una inversión en centros sociales. Acabamos de incorporar remanente para unas infraestructuras que se van a hacer en acogida, en el centro de acogida. Multitud de instrumentos contables que hacen que un presupuesto aumente sin perjuicio, como ya le digo y le dije en el pleno de aprobación inicial de presupuestos, que no se fije usted solo en la clasificación orgánica del presupuesto, que se fije en la funcional y en la económica porque tanta política social es, por ejemplo, los contratos de colaboración social que hacen los Ayuntamiento desde históricamente personal, como una ayuda directa a un ciudadano. Y eso usted a lo mejor no lo ve en la categoría de clasificación orgánica. Por tanto el Ayuntamiento hace un trabajo importante en materia social y le vuelvo a poner otro ejemplo, hace poco hicimos un suplemento de crédito a la ayuda a domicilio por mor de un convenio para que se pudiera seguir prestando, no estaba previsto, y el Ayuntamiento de Almería siga prestando la ayuda a domicilio en los términos que lo hacía pese al nacimiento de la ley de dependencia que es otra vía de asistencia personalizada al ciudadano. El Ayuntamiento no solo da respuesta sino que suplementa esas partidas. Pero es que no se olvide usted de que somos nosotros, y cualquier Ayuntamiento de derechas o de izquierdas gobernado por partidos políticos, los que prestamos esas competencias cuasi impropias. Es decir, las de las

comunidades autónomas y las del gobierno central, que serían fundamentalmente los que tendrían esas competencias. Por tanto, con lo que le he dicho sobre las modificaciones y las técnicas contables más eso de la cuestión referida a la competencia, no haga ir más allá en la cuestión porque podemos lo que podemos y lo que no me puede usted pedir es que mantenga el nivel asistencial, que lo estamos manteniendo incluso incrementando, a la vez que baje los impuestos, que condone impuestos; la maquinaria así no cuadra. Nosotros hacemos un ejercicio responsable del trabajo, ¿y qué es lo que estamos haciendo? Y lo hemos dicho a la ciudadanía también en multitud de ocasiones. Como consecuencia de la subida, y le contesto a la tercera pregunta, y le contesto desde el rigor no desde hacer política, y desde los hechos. Como consecuencia de la subida de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles que hace el Ministerio de Economía y Hacienda, no el Ayuntamiento le recuerdo, como consecuencia de esa subida el Ayuntamiento hizo una primera bajada por primera vez en la historia del tipo de gravamen, o sea, el porcentaje que se aplica a ese valor teórico que es el que se le cobra al ciudadano a través del IBI lo bajó del 0,8 aproximadamente al 0,7. Bien, fuimos cautelosos porque entendíamos que había que cuadrar las cuentas, hicimos esa bajada renunciando el Ayuntamiento de Almería en la vida de esos diez años a 70 millones de euros de cobrarle al ciudadano, decidimos no cobrar esos 70 millones de euros. Que para que ustedes entiendan es justo el doble por ejemplo, por poner un ejemplo, de lo que va a venir en plan de fomento del empleo para la ciudad de Almería, luego es realmente una apuesta importante porque en el bolsillo de los ciudadanos de Almería haya 70 millones de euros en estos nueve años restantes. Ahora, qué es lo que hace el Ayuntamiento de Almería, vuelve, ya está informado, en el próximo pleno vendrá, a bajar el tipo de gravamen del IBI para volver a minorar eso. Yo diría que no se da en el panorama nacional ningún Ayuntamiento que esté haciendo eso; por segunda vez volvemos a bajarlo. Otro millón de euros que se queda en el bolsillo de los ciudadanos por año. Es decir, otros 10 millones de euros. Y eso son verdades incuestionables. Luego estamos haciendo un ejercicio razonable y prudente, porque eso también son políticas sociales señor Cervantes. Y usted me dirá ahora, bueno esa subida, a pesar de eso hay subida. Bien, pero yo no soy, el Ayuntamiento de Almería, este alcalde no ha decidido eso; esa subida de la base imponible no la decide el alcalde y lo que si es competencia del Ayuntamiento es bajar el tipo. ¿Sabe usted quien es el beneficiado de esa subida? Lo hemos dicho hasta la saciedad, dos impuestos: El impuesto de transmisiones patrimoniales cuando un ciudadano vende una casa que es el que referencia el valor de escritura y hay que liquidarle el 7% a otra administración que no es el Ayuntamiento; léase la Junta de Andalucía. Y dos: El impuesto de actos jurídicos documentados. El 1%, el 1% de el valor. Ese 8% que lleva añadido una casa cuando se compra no va a parar a manos del Ayuntamiento. Es decir, el ciudadano que se gaste 200 mil euros en una casa tributará casi con 20 mil euros ¿no? 20 euros ni 200, 20 mil euros al erario público. Yo no digo ni que si no que no, es histórico que es así pero lo que estoy diciendo es la realidad y el Ayuntamiento la parte que le toca que el IBI lo baja. Además de eso el alcalde le ha dicho que a los ciudadanos que lo planteen se le estudiará

atentamente el fraccionamiento del pago. Le digo más, desde el área de Alcaldía y de Asuntos Sociales en determinadas ayudas de emergencia se está compensando determinadas ayudas con cargo a impagos de impuestos. Luego no, no ahora históricamente, no nos tienen que dar lecciones de lo que hacemos, lo hacemos desde el sentido común sin poner en peligro las arcas municipales pero con muy marcado carácter social. Dicho eso ha preguntado también por el asunto de la protección del área de Protección Ciudadana. Mire, seguro que se puede hacer más, seguro, no lo pongo en duda pero le digo que esta corporación, este equipo de gobierno que está aquí sentado desde la señora Soto a la señora Vázquez es el equipo de gobierno junto con la anterior corporación, hay algunos compañeros que no están, que más, que más ha invertido, y ahora le voy a dar los datos, en tampoco tiempo en ese área y le pongo ejemplos. Hace poco hubo una ampliación de plantilla en torno a 18 puestos, ahora, ahora se ha convocado la mesa de negociación para la creación en éste año de otros 11 puestos. Nadie duda del compromiso del alcalde, que cumple lo que promete, de que el año que viene vienen otros 10 puestos ¿está sumando usted? Ya lleva 39 puestos nuevos de trabajo en el parque de bomberos en materia de ampliación de plantilla a más. El área de Protección Ciudadana en pagos descontados, sueldos y salarios lleva percibido desde que el señor Rodríguez Comendador es alcalde por parte de los trabajadores de la Casa de Protección Ciudadana 4 millones de euros a parte de sueldos y salarios; servicios extraordinarios señores, 4 millones de euros. A más. El área de Protección Ciudadana dejando al margen la torre de salvamento y el cuartel de la policía local que se está construyendo lleva 4 millones 500 mil euros en inversiones reales. Si quiere le doy los datos desglosados. Y por último, en gasto corriente, es decir, del área, 6 millones de euros. La suma total descontados sueldos y salarios y las grandes inversiones, el cuartel por ejemplo, 15 millones de euros. Luego si le suma usted esa ampliación de plantilla, esos servicios extraordinarios, ese puntual o razonable pago de las nóminas en su tiempo y forma y esa inversión, claro que se puede hacer más pero tanto se puede hacer más por muchos colectivos en esta ciudad tan necesitados como la protección ciudadana, ejemplo el que usted ha dicho de Asuntos Sociales, ejemplo las infraestructuras de la ciudad, ejemplo la cultura, ejemplo el deporte. Lo que no nos puede decir es que no hacemos y no somos rigurosos, eso es lo que usted no puede decir. Por eso es fácil hacer oposición cuando se utiliza bien el verbo pero los números solo tienen una lectura y son los que le he dado y estoy a su entera disposición para dárselo.

Al Partido Socialista decirle que yo lamento sinceramente que no apoyen los presupuestos pese a las directrices del señor Zapatero que dijo que iban a... Bueno yo le he escuchado. Pese a que el señor Zapatero dijo que iban ustedes a apoyar allá donde no gobernasen la entrada en vigor de los presupuestos de manera rápida para que precisamente aumentase de manera urgente la inversión, para que se pusiera en la ciudad por ejemplo... Bien, déjeme, yo le he escuchado a usted atentamente. Su gobierno planteaba eso, lo ha hecho con el proteja la Junta de Andalucía con un mecanismo de que entraran rápido en vigor los presupuestos y el propio gobierno de la nación con el plan de fomento de

empleo. Yo lamento que pese a unos presupuestos importantísimos en materia de inversión que generarían puestos de trabajo porque esa disyuntiva señor Cervantes usted nos la plantea ahora. Cuando hablamos de asuntos sociales también es política social que el área de Obras Públicas y Urbanismo vayan a invertir 30 millones de euros a parte de los del gobierno en puestos de trabajo, eso también son políticas sociales, no solo los 30 millones de euros del gobierno valen, también valen los nuestros que son 60, es que eso lo está usted olvidando; eso también va a crear puestos de trabajo, que hay que decirlo todo. Pues bien, yo lamento que ustedes no hayan ese ejercicio de responsabilidad que por otra parte el gobierno y el señor Zapatero planteó pero sí le digo que los presupuestos cuando menos si son realistas y le voy a poner un ejemplo. Mire, el señor Solbes hizo un presupuesto en el ejercicio 2008 con crecimiento, con una previsión de crecimiento para el 2009; cada semana sale diciendo que hay que rebajarla a la baja. Este equipo de gobierno sin los técnicos tan cualificados de señor Solbes hizo una previsión de decrecimiento en 30 millones de euros para intentar cumplir con los presupuestos. Pero voy más allá y le voy a poner un ejemplo. Incluso en la venta de suelo, que hoy aparece en prensa que va a ser difícil cumplir, ya le contesto que hemos procedido a la venta de esas dos parcelas; en torno a 600 mil euros y que desde la gestión del área Urbanismo vendiéndole a la empresa la vivienda, vendiéndole a la empresa la vivienda suelo para hacer viviendas sociales, señor Cervantes, adquisición para jóvenes y familias desfavorecidas eso también es política social; la construcción de viviendas en los tiempos que corren. Bien, pues si ahí vamos a obtener otros 3 millones y medio de euros ya estamos cumpliendo el presupuesto. Luego no nos diga, sinceramente de verdad, no nos diga que no hacemos políticas sociales porque la política social es transversal entendida como un todo y la inversión también es política social. Los presupuestos del Ayuntamiento de Almería son unos presupuestos ejecutables pero no solo en el capítulo de gastos sino en el de ingresos. Por lo tanto yo le... Ya se que es difícil pedir el cambio del sentido del voto pero lo que el ciudadano sabe es que este equipo de gobierno con estos presupuestos garantiza en primer lugar los sueldos y salarios de los funcionarios de la Casa, los servicios esenciales de limpieza, de policía, de vigilancia, de protección. Los servicios de salud y consumo de competencias propias y todas aquellas competencias impropias o no como la política social, la deportiva, la cultural o la de desarrollo de la ciudad de una manera razonada y sin poner en peligro la economía de la Casa en los tiempos que corren. Por eso podíamos haber hecho un presupuesto mucho más expansivo pero hubiera sido un error. Ustedes planteaban en el debate del 2007, y ya con esto termino, que había que hacer unos presupuestos expansivos; recuerdo al señor Cantón en esos términos. Endéudense, hagan unos presupuestos expansivos. En el presupuesto del 2008 decía lo contrario, lamento que no esté aquí para poder decirlo pero cambió la estrategia porque se dio cuenta que había que no endeudar el Ayuntamiento, que había que ir la rigor, a la austeridad como por otra parte ahora ha hecho el gobierno de España reduciendo 1.800 millones de euros el gasto corriente. Quiero decir que al final los tiempos nos dan la razón y contestarle por último al señor Cervantes que

ese capacidad de obtener prestamos financieros la vamos a tener en su momento para sin ningún género de dudas las grandes infraestructuras de ésta ciudad; léase el soterramiento o aquellas que planteen ustedes o los ciudadanos en sus necesidades. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Venzal. Señor Cervantes, en el tema del parque bomberos el señor Venzal le ha contestado adecuadamente, matizándole que efectivamente la oferta de empleo público de este año que era el compromiso del equipo de gobierno, sacará 11 plazas; 10 plazas más sacará el año que viene en el 2010. Las necesidades y el dinero del seguro de Unespa irá destinado a la mejora de los servicios y fundamentalmente del material, y seguiremos trabajando, haciendo lo posible por mejorar. Es evidente que todo a la vez no se puede hacer y que cuando nosotros llegamos al gobierno de la ciudad el equipo, este equipo de gobierno pues el parque de bomberos presentaba muchísimas carencias, muchísimas carencias, algunas históricas como la construcción de la torre de entrenamiento que ya está operativa, y se han ido haciendo cosas y se van a seguir haciendo, quizás el ritmo no sea el adecuado pero también hay que tener en cuenta que las circunstancias económicas afectan a todos, nos afectan a todos, incluso al equipo de gobierno a pesar de todo. Pero que la inversión realizada en estos años por este equipo de gobierno ha sido la mayor que una corporación ha realizado en los últimos tiempos tenga usted por seguro. Tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias señor alcalde. Bueno, empiezo por el final. Mire, le he hecho unas preguntas muy concretas, usted ha contestado en parte, no ha contestado todo. La pregunta concreta, no le estoy hablando de la historia de las inversiones en el parque de bomberos, porque en esta ciudad el parque de bomberos, acuérdesse, que estaba en Las Almadrabillas, era un desastre, si empezamos a hablar de historia; aquí se habla de todo. Le he preguntado unas preguntas muy concretas, creo que hay algunas cosas que no me ha contestado pero en fin, usted lo que tiene que hacer es contestárselo a la... También lo mismo que aquí a los sindicatos que parece ser que no estaban tan contentos como usted dice. Dicho esto paso a la cuestión presupuestaria del otro aspecto que planteaba el señor Venzal.

Señor Venzal usted traía la lección aprendida esperando que yo iba a ir por un lado, y ha metido cosas que ni siquiera se las he dicho. Yo no le he dicho que lo de las alegaciones, y no he entrado en el tema, usted ha entrado diciendo no, se le ha hecho caso a la alegación, se le ha hecho caso a la alegación, no porque sea legal sino porque el alcalde es muy bueno. Mire usted, mire usted, en política cuando se hace caso a una alegación es porque se tiene razón con la alegación, no porque el alcalde sea muy bueno. Yo no entro en la bondad y en el talante del alcalde, cuando estamos hablando de política señor Venzal. Aquí estamos haciendo política, yo a mi no me avergüenza decirlo; política en su más amplio término y en lo más noble, no exprese usted que aquí estamos haciendo política como si eso fuera algo malo que hace la

oposición y usted gestiona. Estoy haciendo política y en los presupuestos se hace política y define la política. Mire usted, voy a terminar con el debate puesto que este debate se ha ganado, se ha ganado, voy a terminar con el debate, déjese usted de leyes. No se puede dar prioridad frente a unos funcionarios de escala A, frente a cualquier funcionario, no se le puede dar prioridad a un enchufado que le ha traído usted de la calle. Y lo de enchufado no tiene un carácter peyorativo, es para que se entienda. No, no, es para que se... Ve, ¿es que ha pasado algún concurso? Es para que se entienda, y en España nos entendemos perfectamente con estas palabras. Este, este enchufado puede hacer un trabajo excelente, yo no lo niego, y hay algunos que están haciendo y algunas que están haciendo un trabajo excelente. Que yo no pongo en duda el trabajo de estas personas y ni pongo en duda su capacidad de nombrarlas, lo que pongo en duda, y eso no me puede usted demostrar bajo ninguna ley, que esas personas puedan firmar facturas, firmar expedientes por delante del jefe de servicio que ha sacado una oposición; no puede, me diga usted lo que me diga porque tendría que haber hecho un concurso previo público. Nada más, esa era la discusión. Entonces como en esa discusión teníamos razón el alcalde con buen talante nos ha dado la razón, pero no es porque, porque el alcalde sea bueno sino porque el alcalde se ha plegado a la ley y usted quiere ahora darle vueltas a algo que ya está absolutamente definido y discutido. Así que por favor que ya está, reconozca que no tenía usted razón por lo que sea. Si quiere usted quedarse porque el alcalde es bueno, porque el alcalde es bueno, sí, me da igual, si yo estoy aquí para que se corrijan ciertas cosas que puedo corregir y entre ellas ésta; corregido está.

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a los presupuestos que es donde está su definición política. Usted dice es que los presupuestos no son estancos; y tanto. Si usted tiene unas desviaciones presupuestarias de casi el 50% cada año, ¿pero entonces de qué discutimos? O sea, cuando se formulan unos presupuestos se formula la expresión política y financiera de lo que quiere hacer el Ayuntamiento, entonces tenemos que discutir lo que hay. Dice usted, no, yo puedo cambiar el presupuesto y corregir ciertas cosas. Bueno pues claro, ya lo discutiremos entonces en la liquidación del presupuesto. Pero si usted me pide que vote el presupuesto tendré que votar los papeles, ¿y qué dicen los papeles? Que en políticas de igualdad ha bajado usted de 9 millones 150 mil euros a 8,500, eso es lo que dicen los papeles. Es que damos ayudas de emergencia; pues mire usted, las ayudas de emergencia han bajado desde 10 mil a 7 mil; lo acaba de decir usted. Han bajado, ¿qué espera usted? ¿que haya menos ayudas de emergencia en momentos de crisis? Espera usted que haya menos, pues no lo hay, hay más, cada día más. Pues esto es lo que tengo que discutir. Dice usted no, es que si es necesario se aporta más; pues habrá que verlo ¿no? ¿y de donde lo saca? ¿se lo quitamos a los bomberos? Hombre claro, ¿de donde lo saca? Si usted tiene que aportar más. Dice, es que tengo remanentes y lo he

aportado del centro de acogida; porque no se lo ha gastado el año anterior. Claro que tiene remanentes porque no se lo ha gastado. Pues claro, entonces lo pone para el año siguiente. Esa política es continua en ésta Casa, no se gasta uno el presupuesto y el año siguiente sigue con el mismo cuento y además vende la moto dos veces o tres veces. Eso lo han aprendido ustedes de la Junta de Andalucía que se pega años y años vendiendo la misma moto. Pero mientras tanto, mientras tanto, y la señora Soto me está mirando y lo sabe señora Soto, cuando venga alguien a decirle a usted que le de una ayuda social dígame lo que le ha dicho su concejal de gobierno de Hacienda. Oiga usted es que esa competencia es casi impropia; lo ha dicho usted. Mire usted señora que tiene usted el problema que vinieron el otro día porque no puede pagar y le van a echar de la casa. Yo le debería haber dicho a la señora, señora es que nuestra competencia es casi impropia, cuasi-impropia. La señora se hubiera quedado diciendo, pero ¿Qué dice éste? Dígame usted a los que vienen, es que usted está parapetado en el área de Hacienda y no habla con la señora Soto, no habla con la Alcaldía que están continuamente en la Alcaldía pidiéndole cosas y usted encerrado en su torre de marfil, en su nueva torre de marfil esperando y diciendo no, son competencias cuasi impropias. Mire usted, ya sabemos que las competencias de asuntos sociales, la inmensa mayoría, las tiene la Junta, ya lo sabemos, pero usted es parte del Estado y usted tiene que aportar, aportar a la crisis su parte, su parte y no decir yo me escondo en un Ayuntamiento que está financieramente saneado, si usted habla de historia yo también, está financieramente saneado porque recibimos del Toyo millones y millones de antiguas pesetas, y millones de euros. Por eso está financieramente, por eso no hay peligro que no cobren los ciudadanos. Tienen ustedes un Ayuntamiento saneado, no nos echamos flores ninguno; producto de las ventas de parcelas que le permiten invertir. Bueno, ¿y por qué, y por qué no invierte usted en gasto social? Dice usted, es que se hacen viviendas para jóvenes, estaría bueno, no lo inventaron ustedes las viviendas para jóvenes. Yo me alegro que sigan y sigo votando a favor, pero no lo inventaron ustedes. Cuando más furor del ladrillo había ya se inventó, no precisamente por ustedes pero, en fin, yo voy a aprobar todo lo que sea en inversiones de ese tipo, todo lo que sea en inversiones de ese tipo. Pero mire usted, no me diga usted planteamientos que no son correctos. Yo no le estoy diciendo que baje impuestos, eso se lo dice el señor Arenas, yo no le he dicho eso, eso lo dice el señor Arenas y usted va a recaudar 10 millones más de impuestos directos, 10 millones más de impuestos directos; sobre todo del IBI. Eso lo dice el señor Arenas. Yo le estoy diciendo que hay un sector social que no puede soportar la subida del IBI y que ponga usted medidas concretas, no solo de emergencia, medidas regladas que no son medidas de dar limosna que son las medidas de emergencia que tiene que haber para casos de emergencia, pero esto son, lo que le estoy pidiendo medidas regladas para unas capas de la población que está sufriendo la crisis. Que no es lo mismo, que no es lo mismo que una limosna que a veces es necesario para ayudas de emergencia. ¿Qué medidas regladas, regladas va a hacer usted? Porque mire usted, usted dice que el IBI la culpa la tiene el Estado y a ver si nos aclaramos de una vez. El IBI, la contribución tiene dos patas. El recibo que



nos llega a las casas, voy a hacer, voy a intentar hacer pedagogía aunque usted lo sabe de sobra, tiene dos patas. Una el Estado que a través del catastro hace la valoración de las casas. El año pasado empezó la nueva valoración, ¿qué ha pasado? Que las casas valen lo que valían hace dos años; ya están bajando y eso no se corrige. El Estado debería propiciar esa corrección, ¿qué quiere decir? Que una casa que hace dos años valía 30 millones ahora vale 25 y eso no se corrige. Luego el Estado es culpable de hacer esa corrección ¿vale? Esa pata es la que usted siempre coge, es que el Estado es el culpable, bueno pero hay otra pata; el Ayuntamiento que pone un coeficiente, es que lo hemos bajado, es que había que bajarlo porque la subida catastral era tan alta y se lo advertimos, y se lo advertimos, que no era, era obligatorio bajarla y a pesar de que ustedes lo bajaron este año se encuentran que se han asustado porque está todo el mundo asustado, todo el que conoce los recibos, está asustado todo el mundo y dentro de dos meses lo veremos. Está asustado de la cantidad que está subiendo, un 10% como mínimo del año anterior pero en muchos casos el recibo le va a llegar el 40% más. Ya lo verá, ya lo verá, ya lo verá, ya lo veremos. El año pasado dio una subida espectacular, este año también y usted está asustado y sin venir a cuento antes del presupuesto una vez aprobado dice usted bajaremos el año que viene. Bajarán para el año 2010, para este año no. Este año se van a recibir los presupuestos, los recibos que ya están hechos de una alta subida porque su coeficiente tenía que haberlo bajado más y usted lo reconoce cuando para el año que viene lo ha bajado más, ¿pero sabe por qué lo hace usted? Para que no le corran, para que no le corran, es que le van a correr si no lo baja usted el año que viene. Claro, ¿por qué lo bajó usted el año pasado? Hombre, claro, cuando un parado, cuando un parado recibe en su casa un recibo, un parado que cobra a lo mejor el subsidio de paro o un jubilado que cobra 600 euros cuando recibe un recibo de contribución de 400 euros ese mes, ¿de qué como ese mes? ¿Se ha planteado usted la cantidad, la cantidad de jubilados que hay cobrando 700, 600, 800 euros; parejas de jubilados? ¿Cómo van a pagar el recibo de contribución? ¿Se lo ha planteado usted? Ya no estoy hablando de ese sector joven que está pagando la casa, estoy hablando del que ya la pagado y tiene 700, 800 para vivir mensualmente. No quiero que usted vaya y diga que vengan a protestar y yo les doy una ayuda. Quiero que usted reglamente medidas compensatorias para ese sector. ¿Se acuerdan ustedes de las familias numerosas? Le encanta a ustedes hacer ayudas a las familias numerosas todavía. A mi me parece bien ¿y por qué no a éste sector? Por qué no a los que están en paro complementando lo que está haciendo el Estado, que a la postre no se verifica, porque claro la gente dice, no pago la hipoteca porque el Estado me ha dicho que el banco me la perdona pero como ya lleva varios meses sin pagar dice, estoy en paro, quiero no pagar la hipoteca, le dice el banco aunque usted no pague lo anterior no le perdono la hipoteca que viene. O sea, nadie está haciendo aquí por un sector que está sufriendo graves problemas financieros; nadie. Y usted no lo hace porque el Ayuntamiento su competencia es cuasi impropia, pregúntenme lo legal, que viene muy bien, cuasi impropia. Cuasi impropia es quitarse de en medio que es lo que usted está haciendo con estas políticas, quitarse de en medio.

Mire, está debatido durante dos jornadas. Estos presupuestos no contemplan ninguna medida que ayuden a paliar la crisis en el sentido social, todos los gastos de política de igualdad han disminuido. Esa es nuestra radical y mayor oposición a este presupuesto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. ¿Algún interven...? Señor Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Sí, muchas gracias señor alcalde. Bueno, algunas puntualizaciones en relación a lo que ha dicho antes el señor Venzal, en la intervención que tuvo anteriormente nuestro portavoz que defendió, Antonio Cantón, que defendió la postura nuestra en los presupuestos, habló de presupuestos expansivos, y se mantenía por expansivos en el sentido de unas inversiones productivas, de unas inversiones que se pudieran solicitar subvenciones con lo cual se hubiera podido multiplicar el dinero con el que cuenta este Ayuntamiento que es mucho para hacer obras que hubieran reactivado la economía de la ciudad y en ese sentido fue la manifestación. Incluso, tampoco si hay que conseguir endeudarse, siempre que sea un endeudamiento que sea productivo, tampoco se veía mal. En ese sentido fueron las manifestaciones que se hizo anteriormente por parte de nuestro Grupo."

Se ausentan del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez. D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Señor Venzal, dice que los presupuestos son realistas. Pues sí, sobre todo en lo que va a recaudar de IBI que eso sí lo tiene cuantificado. Como ha dicho el anterior interviniente, está claro que lo que aquí se le pide es el cumplimiento de un compromiso político de su Grupo de Gobierno. Se había dicho por parte del alcalde que esta corporación no iba a subir impuestos y tasas más allá de lo que subiera el IPC durante la campaña, y ese compromiso es el que queremos que se cumpla. Ciertamente el valor catastral viene, viene determinado por el Estado, pero eso es como el franco fábrica de un coche; ahora vale 100 y el año que viene puede valer 200 porque hayan subido los materiales, por lo que sea. Pero si lo que se está previsto es cobrar un 1 y medio o un dos por ciento de cien, y después el año que viene sube a 200 el franco fábrica, simplemente con partir por la mitad la otra parte de la multiplicación se queda, se compensa esa subida de una de las partes y el resultado va a ser el mismo. Y eso es lo que le pedimos que haga y eso fue nuestra propuesta ya anteriormente en el caso del IBI. Que el porcentaje que aplica de impuestos sobre ese franco fábrica, sobre ese valor catastral que aplica el Ayuntamiento se reduzca de manera compensatoria para que no de las subidas tan salvajes que se han producido por el aumento del valor catastral. Y decía que era un presupuesto realista. Pues realista, las explicaciones que ha dado para compensar los gastos en servicios sociales no son muy realistas, porque se trata todo de futuribles. Vamos a hacer convenios con, como casi siempre, con la Junta de Andalucía. Podía ser realista pues si dijera que sí, pues

que ya tiene de subvenciones de la Secretaría del Estado 26 millones y pico; ese, pues ya lo tiene y entonces debería meterlo. O de la ayuda de la Junta, de la Consejería de Empleo de la Junta de 248 mil euros; ese ya está, también lo puede meter sin ningún proyecto. También las subvenciones a proyectos unidos a la diversidad, que también ha sido una rectificación que han hecho, o 45 mil euros de la Consejería de Turismo. Todo eso ya se ha recibido, todo eso sí lo pueden poner, porque lo tienen, pero eso de vamos a hacer como que muy realista, muy realista, o vamos a recibir, pues eso son futuribles. Y aquí se trata de aprobar unas cuantas que hay en un papel. Y volviendo al tema inicial, esto es los temas generales, pero volviendo al tema inicial de la poca respuesta que se la ha dado a asuntos internos de Casa, pues hombre, de momento se cargaron ustedes en su día la oficina del consumidor, la oficina municipal de información al consumidor. La han estado manteniendo mediante colaboración con entidades sin ánimo de lucro, organizaciones de consumidores a las cuales ahora prácticamente han dejado desarmadas, puesto que de 12 mil euros que no era mucho, pero es que lo han bajado a 6. O sea, este Ayuntamiento de Almería totalmente se ha desentendido del tema de la ciudadanía en cuanto consumidor. Le ha bajado las ayudas, la subvención para poder funcionar estas asociaciones y difícilmente, y más ahora que se supone que va a haber muchas más reclamaciones en vista de la situación está apurada y la gente reclamará más y va a encontrar menos medios por parte de la corporación para atender esas reclamaciones. Eso es una realidad. Se suben impuestos pero se dan menos servicios.

Después, tampoco como he dicho anteriormente, tampoco ha servido para normalizar situaciones. Hay, en los presupuestos, hay partidas que van destinadas a mejoras en el centro zoosanitario pero si ustedes se van a la plantilla de personal, pues en el área de Salud y Consumo no aparece nada de plantilla de personal en el centro zoosanitario, está funcionando, y además bastante bien, hay que reconocer la calidad de estos trabajadores, con personal de colaboración social. Pero bueno, si es un servicio que da el Ayuntamiento debe de tener su plantilla orgánica, bien estructurada y cubrirse por los procedimientos reglamentarios, y estos presupuestos tampoco han dado respuesta a esa, a esa capacidad organizativa del Ayuntamiento. En el tema tan traído y tan llevado, han ido también alegaciones que se han producido por ejemplo por una mala organización o una mala proporción en la distribución de la policía local, concretamente el porcentaje que establece la ley de cómo debe de estar estructurada la plantilla, y se ve claramente que faltan, atendiendo a la ley de coordinación de policías locales de Andalucía, que faltan oficiales y jefes superiores si tenemos casi de sobra. Aquí va a pasar como siempre, muchos jefes y pocos remeros, y si después la canoa no llega la culpa será del remero, porque los oficiales al fin y al cabo son de los que también están en calle.

Y finalmente, pues otro tema que tampoco ha servido este presupuesto para, para arreglar el tema de bomberos. Ha preguntado antes el señor Cervantes que cuantos vehículos se van a comprar con presupuesto de este año para bomberos. Ni uno, ni uno. En los presupuestos que tiene el Ayuntamiento para este año hay 35 mil euros para un coche de policía, y otros 35 mil euros para otro

vehículo en Obras Públicas, y un poco menos para un ciclomotor o motocicleta, y no sé yo qué tipo de cilindrada tendrá. .... Bueno, pero 35 mil euros, serán dos vehículos de 17, pero 35 mil euros. Pero para bomberos en este presupuesto no hay nada, lo que se va a comprar viene del presupuesto anterior y lo que venga del puerto. O sea que, en principio, la respuesta, tirando de presupuestos que es lo que hay, es lo que hay. Gasto corriente. Pues yo no sé si sabe usted que la vida media de un casco de bombero es de 8 años, el tiempo recomendado de uso es de 8 años, pero además aunque no lo fuera, por lo visto en convenio está estipulado que ese material se cambie cada 8 años. Todavía están utilizando el mismo material ¿eh? Después, permítame que termine, a lo mejor estoy mal informado pero lo dudo. Las casas comerciales recomiendan que no se use más de 8 años. Me está hablando de que ha gastado 4 millones, 4 millones en gasto fuera de nóminas, en servicios. Si los servicios se hacen habrá que pagarlos. Yo no digo que se paguen fuera de nómina o no fuera de nómina. Mire, esta ciudad en el año 82 tenía 120 bomberos ¿eh? Los retenes que había hasta la corporación del 92 eran de 15 bomberos, 15 bomberos de retén cuando la ciudad no era ni tenía los habitantes que tiene, ni tenía la extensión, ni los edificios tenían la altura que tienen actualmente. Ahora mismo no es cierto que hay ciento y pico bomberos, ahora mismo usted se va y cuenta la plantilla y hay 98 bomberos. Está previsto que de aquí a tres o cuatro meses pues se bajen cuatro o cinco bomberos, por jubilaciones y excedencias, y si no lo saben deberían de saberlo porque tienen un jefe de servicio que debe de estar enterado de esas cosas, y es "voz populi", y por lo menos se debe de investigar. Este alcalde, en el año 2003, prometió 25 bomberos para el 2005; aquellos 25 bomberos nunca aparecieron. Los únicos bomberos que en esta corporación han entrado han sido los 18 del año pasado, porque los otros 6 que había estaban convocados de unas oposiciones que hubo con el equipo de gobierno socialista y que entraron después, pero estaba ya todo programado. Después este año, de esos 25 bomberos que estaban prometidos, solamente han entrado 18 y este año de unas oposiciones del 2006, que vienen a entrar a finales del 2008. Como comprenderán desde el 2003 hasta el 2008, esos 18 bomberos poco menos que han servido para cubrir las bajas que se han ido produciendo y prueba de ello es que hay 98 efectivos reales; 98 efectivos de bomberos, y con los que, con los que se va ahora a meter, si es que se meten si salen las oposiciones en tiempo y forma, pues como tarden más o menos lo mismo que han terminado, que han tardado éstas, pues echaremos dos años para que entren los 11 y después otros dos o tres años para que entren los 10, pues iremos cubriendo poco menos que las bajas pero seguiremos teniendo pocos efectivos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continua con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Nosotros proponemos por ejemplo que esas dos ofertas de empleo se unifiquen y que en vez de ser ahora 11 y 10 pues mira, vamos a meter 21. Que se agilice el sistema, que se agilice el sistema de provisión de puestos y que no se tarde dos años en cubrir esas vacantes que se van a ir produciendo necesariamente, con lo cual

vamos a tener déficit. Y mire, otra cosa. Consideramos que mínimo, y lo consideramos nosotros y lo consideraban ustedes hace dos años. Que mínimo, mínimo para prestar un servicio con las debidas garantías o con las mínimas garantías hace falta que los retenes sean de 17 bomberos. A mi me da igual que sean... prefiero que no haya horas extras, indudablemente prefiero que haya creación de empleo, nuestro grupo prefiere que haya más bomberos y que se puedan cubrir los retenes esos, sin necesidad de tirar de horas extras ni servicios extraordinarios, pero lo que está claro que lo primero es garantizar pues la seguridad ciudadana, y consideramos lo mismo que consideraban ustedes hace dos años, y no fue por el 2005 porque en el 2005 los retenes eran de 22, durante el periodo de Juegos los retenes eran de 22, no eran de 17, y después el resto del tiempo fueron de 17 y ahora son de 15 y con las bajas que hay muchas veces no llegan a 15; son 13. Pero bueno eso es otro tema. Hay teóricamente, con la plantilla que hay, dividiendo se pueden organizar en 15, pero bueno nosotros consideramos que sean 17 y la mejor forma, no entramos ni si en turnos de tres días, de cinco, de siete días, de veinte días, eso que lo negocien los sindicatos que para eso están y lo harán mucho mejor que nosotros, pero nosotros queremos 17 bomberos de reten. Si es con aumento de la plantilla mejor, pero para garantizar la seguridad ciudadana 17. Háganlo como les de la gana y si tienen que pagar el trabajo, hombre es que la gente normalmente tiene la costumbre de trabajar por dinero, entonces, si tienen que pagar 4 millones de euros en extras, pues páguenlo en extras, pero preferimos que lo paguen en plantilla. Pero de momento, como no la hay, el servicio hay que prestarlo y entonces háganlo como buenamente puedan. Y las condiciones de trabajo, las negociaciones con los sindicatos, que para eso están. Más alegaciones que hubo, por ejemplo a los presupuestos, pues tenemos también el tema de subidas de remuneraciones de determinados colectivos, o de determinados puestos de trabajo, cuando por Convenio, que es un Convenio que han firmado ustedes hace 4 días, y firmado por unanimidad, con todos los sindicatos, pues resulta que eso hay que negociarlo, y alegan que como se ha aprobado a través de Pleno, y a través de plantilla, no, mire, los acuerdos sindicales después, tanto de RPT, como de plantilla, los acuerdos que se, porque se han prometido a negociarlos previamente en esos foros, después los traen y aquí se aprueban, pero no al revés, no se imponen desde aquí, "no, es que", no, no. Lo peor de esto no es que yo se lo diga, lo peor de esto es que usted lo sabe Sr. Venzal. Y entonces, le da igual. Lo que se acuerda en las mesas de negociación después se traen y se aprueban, no al revés. No se aprueba aquí, y después se le impone a la mesa de negociación. Ahora nos viene también una modificación con relación a la RPT, plantilla, de una modificación de puestos. Es su potestad, la de organizar los servicios. Y tienen que hacerlo, pero también tienen el compromiso ... de hacerlo mediante negociación, después lo mismo no llegan a acuerdo, pero por lo menos tienen que negociarlo, pues háganlo, y después si no llegan a acuerdo, pues haciendo uso de su capacidad organizativa, pues lo aplican, pero primero se hace una cosa, y después se trae aquí y se aprueba y no al revés, porque entonces, ¿para qué negocian un Convenio?, si van a hacer lo que les de la gana a través de resoluciones plenarias, y después pues si lo aplican, y

tira millas. Pues no perdamos el tiempo. En fin, yo creo que puntadas calificadoras de los temas internos de la Casa, son suficientes y manifestamos que vamos a seguir votando que no, desgraciadamente, a estos presupuestos pese a las instrucciones que desde nuestro Partido se nos den desde arriba. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, Sr. Garrido, mire, yo le aconsejaría, ustedes pueden hacer lo que quieran, que antes de ser tan contundentes en esas afirmaciones, pues se dejara usted asesorar, pues no se, por Concejales como el Sr. Pérez Navas, o el Sr. Amate, que llevan tiempo en la política, porque realmente, y de verdad, y no lo tome usted como que quiero ser condescendiente, realmente usted entra al choque, y el problema es que cuando se entra al choque se deben tener los flancos bien cubiertos. Mire, usted no puede hablar de bomberos, ¿sabe usted por qué? Y le voy a dar un argumento básico, ¿sabe usted por qué?, porque en la mayoría de los municipios de grandes capitales donde hay bomberos, hay consorcios de bomberos, donde está la Junta de Andalucía, y donde está Diputación, y aquí, su partido, en esta cuestión, está dando muchas largas, y no invierte, y los ciudadanos de Almería están prestando un servicio a la provincia que no se retroalimenta económicamente, somos los que sufragamos y mantenemos el resto de municipios en materia de prevención, perdón, de extinción de incendio. Los ciudadanos de Almería capital, y la Junta deberían echar una mano y la Diputación en esta materia. Luego no entre tanto al choque por ahí. Pero es que más, yo recuerdo los tiempos en que ustedes no tenían ni gasolina para sacar los camiones y los coches del servicio de protección, y ahí estaba el Alcalde, y el Sr. Megino, que no había ni para cambiar las ruedas, no nos de lecciones de cómo funciona eso, porque ahora, los proveedores, saben que cobran, en los tiempos en que ustedes gobernaban los vehículos de policía y de bombero no había ni para cambiarle las ruedas. Pongan ustedes dinero encima de la mesa, encima del consorcio, que por cierto, le digo a los Sres., empleados de la Casa, que si el consorcio funcionara, el Convenio Colectivo les mejoraría salarialmente, que está previsto en el Convenio, pero, pero, perdóneme que termine Sr. Amate, pero ni la diputación, ni la Junta de Andalucía se recuerdan que estos Sres. que hay aquí, hacen servicios extraordinarios en los municipios extra-capitalinos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por eso digo que vamos a predicar dando trigo, dando trigo los primeros. Claro, y tampoco nos de usted lecciones de concertación con los sindicatos. Este Equipo de Gobierno, pactó por unanimidad el Convenio Colectivo, desde la negociación. El modelo del Sr. Chávez es darle en 3 años 41 mil millones de pesetas, para intentar callarlos, no me de usted lecciones de cómo negociamos con los sindicatos. Intentaremos cumplir todos y cada

uno de los acuerdos que hayamos puesto en el Convenio Colectivo, porque si algo tiene este Equipo de Gobierno con todos sus errores es credibilidad en lo que promete. Entonces, tarde, pero cumpliremos cuando podamos, en todo y cada uno de los extremos del Convenio Colectivo. Promociones, concurso de plazas, y demás vicisitudes del Convenio Colectivo, el modelo nuestro no es subvención y adocenamiento, 41 mil millones en tiempo de crisis, de pesetas, 41 mil millones, que se dice pronto Sres., en tres años a los Sres. Sindicatos. Tres años. Ya está, si yo lo hablo de la división de poderes, la transparencia y la función esencial de los sindicatos en democracia, solo hablo de eso."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero y D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bien, dicho eso, usted dice, no se qué de cascos. Mire usted, los cascos están comprados ya, comprados ya. Como le ha dicho el Concejal ..., y entregados hace más de 2 semanas, nuevos, después de muchos años sin reponerse. Si es que usted no dice nada más que dislates. Pero claro, el problema es que la prensa se lo recoge, luego, no se plantean si se han comprado o no se han comprado. Mire usted, la autoescalera, 400.000 euros se ha sacado a concurso, y está en su fase de adjudicación. Se ha abierto, se ha presentado una empresa francesa que ha planteado incluso como mejoras el dar cursos a los bomberos para que vayan allí, algunos, a ver el funcionamiento del camión. De qué está usted hablando, si es que realmente le han puesto a hablar de un tema donde, podía haber elegido otro donde tuviera más fortaleza para hablar, donde tuviera más fortaleza Sr. Garrido, más fortaleza. Mire, hay una realidad, yo no quiero discutir de los bomberos pero los datos que le he dado antes son reales. Es verdad que hay mucho que hacer, pero vamos a ampliar plantilla, tenemos previsto en el presupuesto del 2009, una importante contingencia para servicios extraordinarios. Se está trabajando con los bomberos, igual que con la policía local, igual con el resto de los funcionarios de la Casa. Claro que se podía ir a más, pero esta Casa tiene los medios que tiene, y lo que no se puede pretender es, bajemos los ingresos corrientes señores, bajen ustedes el impuesto y suban por otro lado el gasto corriente. Eso no se sostiene, eso es imposible, eso ni siquiera con endeudamiento financiero. El endeudamiento financiero Sres. es para inversiones, lo dice la Ley, como se puede bajar el ingreso corriente y a la vez aumentar el gasto corriente. Es un dislate, es un disparate, es que es imposible. Como puedo disminuir mis ingresos, y gastar más en gasto corriente. Bien, es que no se sostiene, esos argumentos no se sostienen. Ahora bien, ¿qué es lo que ha hecho este Equipo de Gobierno? Ha congelado y, en algunos casos, bajado los ingresos y radicalmente ha ajustado el gasto. Que es lo que están haciendo además ahora mismo todas las Comunidades responsables e instituciones públicas. Y ha bajado el gasto, en todo y aquellos conceptos, y en todas y aquellas Áreas. Y, ¿qué está haciendo?, políticas transversales, lo hemos explicado antes, desde el sentido común, donde por cierto, no ha bajado, vuelvo a repetirlo, es la política transversal social, y le pongo los ejemplos, 30

millones de euros, iguales de buenos que los 30 millones de euros del Sr. Zapatero, pero solo el Ayuntamiento de Almería desde su esfuerzo y desde el de todos los ciudadanos para crear empleo, Sr. Cervantes, valen tanto nuestros 30 millones de euros, como los 30 millones de euros del Sr. Zapatero, lo mismo, nada más que lo hacemos desde pequeño y modesto esfuerzo de un Ayuntamiento, con la poca ayuda del resto de instituciones, y a buen entendedor pocas palabras, y sin carteles, para arreglar la justicia. Mire, sin carteles."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Le digo más, en políticas para jóvenes en viviendas, en políticas de concertación social con el INEM en materia de colaboración social, manteniendo la ayuda a domicilio, implementando la Ley de dependencia, y haciendo ahí gasto, y el resto de Áreas también hacen política social, porque no se olvide usted, porque entorno, entorno a las Administraciones, hay una industria de prestación de servicios, de gente que vive de proveer a los Ayuntamientos en materia deportiva, en materia cultural, en materia turística, en muchas otras actividades que están ahí y son puestos de trabajo, y que es muy fácil decir, vamos a recortar en determinadas actividades, pero eso pondría en peligro también puestos de trabajo. Hay que ser más responsable y tener una visión más conjunta de los hechos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y vuelvo a hablar del IBI, por enésima vez, el Ayuntamiento de Almería ha hecho lo único que podía hacer, que es, prorratear en 10 años la subida y bajar el IBI dos veces, vamos ya por renunciar a 80 millones de euros de cobros, y ahora vamos a dar facilidades para el fraccionamiento, más no podemos hacer, y ustedes lo saben, y el ciudadano lo sabe, ¿qué más podemos hacer?. Y vendrá la subida del 10% Sr. Cervantes, que es el prorrateo que habrá año a año, y no podemos aplicar la rebaja en el tipo, este año, porque ya la que estamos aplicando es la que aprobamos el año pasado que entra en vigor este año, luego no sube el 10%, subirá el 9 o el 8. Y el año que viene rebajaremos la que aprobamos este año, Sr. Cervantes, hacemos lo que tenemos que hacer desde el sentido común. Lo fácil, es hacer política de cara a la galería, Sr. Cervantes, y usted lo sabe, lo sabe.

Las inversiones reales de la Casa se hacen con el endeudamiento y con la venta de suelo, siempre, ahora y antes. No se puede aumentar el gasto corriente Sr. Cervantes, disminuyendo los ingresos corrientes, dígame como se hace, dígame usted como se hace desde las responsabilidades del Gobierno. ¿Dejamos de prestar asistencia en materia deportiva a la ciudad?, con todo lo que hay ahí de personal trabajando, ¿dejamos de hacerlo?, dígame usted donde recortamos, porque a esta Casa sí se le ha dicho cuando ha rebajado 30 millones, que está rebajando. Han preguntado ustedes, la opinión pública ha preguntado, sabemos los ciudadanos, por ejemplo, en donde ha recortado los 1800 millones de euros el Sr.



Zapatero. Eso me interesa. Lo ha recortado y punto, no se pregunta. Nosotros sí somos responsables, y además usted tiene completos datos de lo que hacemos, y cuando tenemos remanentes positivos de tesorería lo destinamos a pagar deudas, y tenemos para poder hacer el Toyo cuando se desbloquee, y además estamos desarrollando Convenios que hemos hecho, que pueden crear puestos de trabajo y los van a crear en breve, en cuanto la Junta los desbloquee. Por eso le digo, y ustedes lo saben. Si su gran drama es que estamos haciendo un ejercicio de responsabilidad de trabajo, si lo saben, y el ciudadano lo sabe. Podremos tener más o menos alegría, podrá venir el Corte Inglés antes o el Centro Comercial de Torrecárdenas, o el Soterramiento o la ampliación del puerto, no es culpa del Equipo de Gobierno, y lo saben ustedes, y lo saben los ciudadanos. Y aquí las cuentas son claritas, el trabajo es clarito, los Concejales se esfuerzan por trabajar y hacen sus deberes y cumplen a tiempo, y cuando se quitan las gradas de Semana Santa se quitan al día siguiente, y por la noche se baldea el agua, y todo el trabajo que se hace. Y el vuelvo a repetir, si tanta sensibilidad social tiene usted, todavía no he visto un Concejal de Izquierda Unida que sea llave en un Ayuntamiento, que coja Asuntos Sociales, todos cogen urbanismo, todos, no se lo que tendrá el urbanismo, les encanta, todos Sr. Cervantes, todos. Entonces, qué le quiero decir con esto, que estamos haciendo un trabajo importante en materia social, en materia de mujer, en materia de género, centros en los barrios, y lo sabe usted, si es que lo sabe, y es que además con la inversión la estamos haciendo en los barrios, le guste o no le guste. Junta de Gobierno el otro día, actuación en el Puche, actuación en los Ángeles, actuación en 500 Viviendas, Zapillo Bajo, pero qué me está usted contando, si lo sabe, si es que el problema, su drama es que le cuesta hacer oposición y se agarra a los asesores, que son 5 señores, Director de la Banda Municipal, que por cierto tiene un trabajo magnífico, el Director del Museo, que trabaja también, ahí están las exposiciones desde la Tisen a la última que tenemos ahora. El Director de Alcaldía, le conocerán ustedes siempre pegado al Alcalde, y "san se acabó", ¿y sabe usted lo que tiene usted en otros sitios, sí, sí, y en Medio Ambiente, bien, sabe usted lo que tiene usted en otros sitios?, una legión, de lo que usted decía, pero ahí no gobierna el PP, escúcheme, hasta en contra del propio Presidente de la Corporación, que se ve desbordado, y no tengo por qué defenderlo aquí ahora. Entonces, no compare Sr. Cervantes, no compare. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto número cuatro."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, con la enmienda y rectificación de errores propuestas por la Concejal Delegada del Area de Personal y Régimen Interior.-

**5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 28 Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

**Texto que se modifica:**

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 3º.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos previstos en esta Ordenanza, hayan procedido con o sin la oportuna autorización.

Artículo 4º.-Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art.42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre Genera I Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los epígrafes siguientes.

2. Las tarifas de la Tasa, por metro cuadrado o fracción, por día natural, en los supuestos no contemplados en otros epígrafes, serán las siguientes:

4.- Tarifa para Ferias y Fiestas:

4.1 Recinto ferial, durante la celebración de la feria y fiestas de Almería en honor de la Virgen del Mar, por metro lineal o fracción y día natural

Sector	Modalidad	Importe mtl/día
1.	Atracciones Grandes	26,64 €
2.	Atracciones de Espectáculos	11,87 €
3.	Atracciones Infantiles	26,20 €
4.	Restauración (Bares, churrerías, hamburgueserías, ambigús, patateras,	25,34 €
5.	Máquinas Electrónicas	11,91 €
6.	Atracciones Habilidad (tómbolas, casetas de tiro, bingo, ruletas....)	11,14€
7.	Repostería (gofres, turrone,	6,7 €
8.	Puestos Varios Productos tradicionales feria: globos, fotos, sombreros,	8,50 €
9.	Venta Ambulante (Avda. Mediterráneo-	6,62 €
10.	Casetas de Feria	63,10 €

#### **Disposición adicional**

Se suprime el apartado tercero

#### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones

que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP y 2 GIAL), 10 votos en contra (10 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 44 reguladora de la tasa por servicios de transporte urbano colectivo de viajeros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el escrito del Área de Seguridad y Movilidad y de conformidad con lo solicitado en el mismo, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

**Ordenanza número 44 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.**

Texto que se modifica:

#### **Artículo 5º. Cuota Tributaria**

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	EUROS
a) Billete ordinario	0,95
b) Bono Bus (10 viajes)	6,70
c) Bono Bus pensionista (10 viajes)	2,60
d) Bono Bus universidad (10 viajes)	5,00
e) Tarjeta mensual libre uso	29,35
f) Tarjeta mensual estudiantes	24,90
g) Tarjeta mensual estudiante "10" libre uso	10,75
h) Billetes especiales	1,15

4.- Para obtener la tarjeta mensual estudiante "10" libre uso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre las 14 y los 30 años.
- Estar empadronado en el municipio de Almería.
- Ser estudiante matriculado en Centro Oficial de Enseñanza.

#### **Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sí, adelante Sr. Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, no solamente que como esto es parte de los presupuestos y en coherencia con lo mismo, lo mismo que en el punto anterior, nos vamos a abstener, porque no entendemos, no vemos lógico que con una subida que ha habido del IPC de 1.5, las subidas que se vayan a realizar sean de más del 5%. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No cabe duda que en una situación extraordinaria como en la de ahora, que hay una situación de crisis, donde en cuatro meses no solo ha

bajado el producto interior bruto sino los ingresos familiares, por lo tanto el nivel de vida, por lo tanto el IPC, etc., es una situación excepcional."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Gemma María Pradal Ballester.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y yo pregunto, ¿todas las empresas tienen que adaptarse a una situación excepcional?. Hay un argumento para defender que las subidas de los autobuses sea del 5%, y es que se hace el IPC de agosto, y que está, no, no, lo entiendo perfectamente, digo que lo entiendo no que lo comparta, porque vuelvo a decir, y he empezado diciendo, que hay una situación excepcional. Los IPC de los pliegos de condiciones están desde agosto, que sube un 5%, mientras que ahora el IPC sube el 1 y pico. Claro, con esa filosofía, este año van a resultar perjudicado los ciudadanos, y beneficiados en este caso las empresas. ¿No se podía negociar con las empresas una situación de transición ante estas medidas extraordinarias?. Me dirán ustedes, las empresas tienen necesidad de mantener lo que firmaron, la pregunta es, SURBUS, puede aceptar que la subida en vez de ser el 5 sea el 2 a cambio de digamos otras prestaciones, u otro tipo de negociación que ustedes puedan mantener, porque lo que es muy duro aceptar que porque en agosto tengan la referencia los pliegos de condiciones, haya un 3% de diferencia, más de un 3% de diferencia en lo que sube los precios ahora, con la realidad, ¿no?, la situación extraordinaria ¿han intentado ustedes paliarla también de forma extraordinaria?, y no me argumenten que el año que viene en agosto, porque no sabemos lo que va a pasar el año que viene en agosto, quiero decir, la referencia actual significa una caída del 3% de agosto aquí, esa situación extraordinaria ¿se puede paliar?. No me digan ustedes que se va a ganar el año que viene que no sabemos que va a pasar el año que viene. Aplicaríamos otra medida extraordinaria. Yo estoy seguro que si fuera al revés, las empresas se lo habrían pedido, estoy seguro. Y se lo hubieran cobrado de alguna manera. ¿Han hecho ustedes lo propio?, no lo impropio como se decía antes, sino lo propio. Gracias."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sr. Cervantes, el asunto este, yo creo que es más de lo que hemos hablado toda la mañana, usted sabe de sobra que los pliegos son estipulaciones contractuales y que el propio pliego, su articulado recoge que se actualizará todos los meses de agosto el acumulado, de agosto a agosto del año anterior. "

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y la empresa en su libre ejercicio, lo hace, pide la actualización. Y le recuerdo y usted lo sabe, porque lleva años aquí y algunos Concejales de que el servicio de transporte urbano es deficitario y que la ciudad de Almería paga un plus por ese déficit, y que además, desde el raciocinio y el sentido común y poniéndole cabeza a la gestión, le diré que está conectado con el IBI, que una de las posibilidades que le da a las ciudades, el

poder subir su IBI es que haya transporte urbano colectivo de viajeros, si no, no te lo permite la Ley de Haciendas Locales. Luego dígame usted a mi, si la ley contractual entre las dos partes que es el pliego le da ese derecho, si además de eso, pago un superávit, perdón, pago una cantidad añadida, como compensación por el déficit del servicio, y además de eso, me dice usted que baje el tipo del IBI, como cuadrarnos el círculo. "

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Gemma María Pradal Ballester.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Pues, qué es lo que hace el Ayuntamiento, mire usted, el IBI lo ajustamos al máximo, aquí a la empresa no le hemos admitido su propuesta de redondeo al euro, y le subimos estrictamente lo que dice la norma. Es decir, va a haber recibo, como el bonobús, que pasan del 0.60 a 0.70, esa es la subida."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Hay municipios, limítrofes con nosotros, de provincia, capitales, donde el recibo está en 1.30, en 1.10, donde hay movilizaciones, porque se sube un 30% el transporte urbano colectivo, y pagan los mayores, aquí no pagan, aquí este Alcalde, la Corporación puso el famoso gratuidad para los mayores, que es políticas sociales y también Sr. Cervantes, bueno, ahora hablamos de lo que es política social si usted quiere. Si está visto y comprobado que su forma de hacer política social todos la conocemos, es el aumento del paro de millón en millón, esa es la forma ... social de su concepto de la gestión pública, la nuestra es la contención del gasto, la inversión, en fin, cada uno tiene la suya."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bueno, pues, si nosotros hicimos eso, para mayores, tarjeta diez para los jóvenes, que también es política social y no admitirle a la empresa ese redondeo al alza en los términos planteado de ... del euro que pretendía, digo yo, sin subir el IBI, que estamos haciendo las cosas en los términos lógicos. Hablar aquí de que sube de 0.638 a 0.6 la tarifa de, perdón de 0.6 a 0.7, la tarifa del bono, eso es 0.1 punto básico. Yo no creo que eso sea una subida que además estamos obligados a hacérsela a la empresa, como para que aquí nos rasguemos las vestiduras. ¿Sabe usted donde podíamos subir y no lo hemos hecho?, pero ahí se le ha olvidado intervenir, en el punto anterior. En el punto anterior llevamos sin actualizar tarifas 39 puntos básicos del IPC, 39. No uno, 39, que lo dice el informe del interventor. Hemos subido modesta y discretamente un 5%, en el acumulado, pero ahí no lo dice, ahí se lo calla, y aquí que sube como le digo 0.1 punto en el recibo del ciudadano que además contractualmente venimos obligados a cumplir el pliego, me dice usted que qué se me ocurre,

por un lado bajar los impuestos, por otro ..., a ver, diga como lo hacemos. Por eso le digo que intentemos ser sensatos y hagamos oposición constructiva, no demagogia, porque cuando ustedes gobernaban, que han gobernado esta ciudad más años que nosotros, siempre el transporte colectivo se le revisaba anualmente el acumulado, pero con este mismo pliego Sr. Cervantes, con este mismo pliego, siendo usted Concejal y Teniente Alcalde de esta ciudad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y ahora me dice "no, es que", mire usted, sube en el índice de lo que paga un ciudadano mensualmente, una cantidad de referencia mínima. Ya le digo, de 0.6, perdón de 6.67 a 6.70, pasa la tarifa del bonobús, no creo que sea para rasgarnos las vestiduras, ni siquiera como para mantener este debate si fuéramos rigurosos, nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Venzal, si el debate lo monta usted, lo mismo que ha montado antes el debate con la alegación, ahora monta usted este debate. Mire usted, tiene usted un complejo de que la oposición pide lo imposible y que la oposición no sabe nada, y lo que quiere es que bajen los impuestos. ¿Yo le he dicho alguna vez que baje los impuestos aquí?, ¿me ha oído usted decir que baje los impuestos?. No, hagamos una concepción, en poco tiempo de lo que es su concepción social y la nuestra. Mire usted, gratis a los mayores, no, comidas a los mayores, no, esa no es nuestra concepción social, no estamos discutiendo ya el billete del autobús, ¿por qué?, porque hay mayores que tienen una renta muchísimo más alta, y eso no hay por qué darle el dinero a los ciudadanos para que se monten en el autobús, a pasearse por la ciudad, no, es que para, ¿todos los mayores son pobres?, no, son los pensionistas hasta un nivel de renta, ahí tiene que ir la ayuda. Por tanto no comparto su política de que los mayores pueden viajar en autobús. Pues mire usted, efectivamente, si viene la Duquesa de Alba aquí, podrá montarse en el autobús, ha puesto usted un buen ejemplo, si está empadronada. Quiere decir que eso no son políticas sociales así global, son políticas electoralistas fundamentalmente. Van ustedes, le dan una comida a todos los mayores y dicen, nosotros le dejamos a ustedes ir en autobús gratis. Pues no, no. Si ustedes dijeran a partir de una determinada nivel de renta, yo lo apoyaría absolutamente. Gratis, y tan gratis, no solo eso, sino más cosas. Por lo tanto no le he dicho nunca que baje el IBI, le he dicho que haga una política selectiva con la contribución. Le he puesto ejemplos de personas que no van a poder pagar el recibo y usted no se pone en esa posición, se sube a la estratosfera y plantea la posición del Ayuntamiento, lo mismo que en política social, es que es cuasi impropio, yo lo estoy hablando de realidades, y esas realidades pueden ser solventadas, nunca le he dicho que baje el IBI generalizado, no se lo he dicho, he dicho que el Estado debe



acomodar los valores catastrales a las bajadas del orden del 20% que están desde hace 2 años dando. Y que usted debe adaptarse también a esa bajada, si no lo hace el Estado. Pero usted tiene la posibilidad de prorrogar a un determinado nivel de renta ese IBI. O la posibilidad de compensarlo, le estoy pidiendo reglamentar para un sector de la población, no para todos. Es que la crisis no la sufre toda la población lo mismo, eso es lo que usted no entiende. Usted se coloca como gestor y los demás hacemos política, y usted es un político aunque no quiera, porque cada vez que usted se manifiesta dice, hacen política a la oposición y usted ya ni oye. Usted dice, es que el Ayuntamiento necesita ingresos, pero ¿alguien se lo ha negado?, ¿alguien le ha negado que los dineros que usted consiguió del Toyo, que fueron grandes cantidades de dinero, usted lo invierta en obra pública?, ¿alguien se lo niega?, Sr. Amizián ¿yo me he opuesto a la obra pública que ustedes están gestionando?. No me he opuesto. Usted tiene unos conceptos mentales, que en cada caso monta usted un artificio como si la oposición no supiera lo que dice y que quisiera menos gastos y menos impuestos. Yo nunca le he planteado eso, nunca se lo he planteado, así que por favor diríjase a mí en lo que yo le planteo. Y aquí le he dicho, en esta y en otras empresas que tienen la renovación desde el IPC de Agosto, y le he dicho en un caso extraordinario, porque esto es un caso extraordinario, que el IPC está ahora en el uno y pico, y en agosto estaba en el cinco, ¿es una situación extraordinaria o no?. Le he dicho que negocie con las empresas, no solo con SURBUS, si quiere usted hablamos de SURBUS, que negocie con las empresas una situación para que la subida en genérico, no solo en el autobús, en todo, no sea del 5%. Porque si fuera al revés, y no me ha contestado usted eso, si fuera al revés, si hubiera pasado de pronto del 1,8% al 5, las empresas, estoy seguro, que con cierta razón vendrían a pedirle el 5. Bueno, simplemente le he pedido eso, y usted me sale con toda una teoría impositiva, mire usted, se lo voy a decir una vez nada más, las políticas impositivas de los Ayuntamientos son muy cortas, tenemos muy pocas posibilidades, yo soy suficientemente responsable para pedirle a usted que no elimine ingresos, pero hombre, en un momento de crisis usted tiene que seleccionar de donde obtiene los ingresos, eso se lo voy a exigir siempre, no solo seleccionar de donde obtiene los ingresos sino tener mucho cuidado de donde va el gasto, y eso no lo ha hecho. Usted se está comportando como un técnico neoliberal además criticando a su principal Menor que es el Sr. Arenas, que lo único que dice es que se bajen los impuestos. Yo no lo he dicho, lo dice el Sr. Arenas, y usted no los baja, usted aumenta los impuestos directos en este Ayuntamiento en 10 millones de euros, se lo vuelvo a decir, así que no entremos, porque yo creo que las políticas municipales son de muy corto alcance en materia impositiva. Pero hombre, a quién, de donde obtener más dinero y de donde obtener menos, ahí no me lo va a discutir y ahí diferenciamos clarísimamente. Y sobre todo en esa palabra, "es que le damos a los mayores el viaje gratis", pues no, los mayores que tengan dinero que se lo paguen ellos, y a los que no tengan dinero se le de esas y más ayudas, ¿ve usted la diferencia?, bueno pues hay diferencias, ¿eh?. Déjeme que de locuras nada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo, Sr. Cervantes discrepo de usted, yo le diría que hay 23 mil usuarios de tercera edad que hacen uso de la medida del Ayuntamiento de Almería que incluiría a su colectivo de asistencia de primera necesidad y urgente, pero entendemos que todos los mayores, unos en un grado y otros en otros, se beneficien de eso, está bien, es política social. Probablemente la suya sea todavía más quirúrgica, puede ser, la nuestra es "erga omnes", positiva, pero tú también la criticas. Además de eso, damos dos mil, esa prestación la recibe dos mil discapacitados y además de eso, todos los mayores, todos los jóvenes que hacen uso de la tarjeta diez, yo creo que el Ayuntamiento ahí hace un buen trabajo, en política social transversal. Pero le voy a decir más, mire, el año pasado la empresa se perjudicó, porque en el acumulado interanual del IPC, me apunta mi compañera, que la subida era menor a la del mes puntual de agosto. La subida no es, por decirle, o sea que toca cuando toca en los términos que toca, y le voy a decir más, la subida no es del cinco, es del 4.4, pero ¿sabe usted lo que dice el informe económico del técnico de área que informa la propuesta de SURBUS?, que a pesar de eso, a pesar de la subida hoy acordada, sigue siendo deficitario el servicio. El diferencial del déficit lo pagamos todos, luego, si encima planteamos no actualizar ese 4.4 que usted dice, de una manera o de otra el Ayuntamiento lo paga, vía incremento de la aportación al déficit, vía cobrando al ciudadano el recibo en el IBI, vía como usted quiera, y el dinero es el que es, y los recursos son finitos, no pueden dar para todo. Si dan para políticas sociales, no pueden dar para otra cuestión, entonces, vamos a cuadrar las cosas, es fácil a todo que sí, a todo que sí y que ya reviente esto estilo a los Ayuntamientos de IU, de allí de Huerca de Almería, cuando ya la Alcaldesa no puedo más, se fue. Que no es así como se gestiona un Ayuntamiento y usted lo sabe, porque ha gestionado y ha intentado defender el interés público cuando era Concejal de Urbanismo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Lo fácil que es estar en la oposición, que escucha la gente y digo lo que tengo que decir, y no es real. Este Equipo de Gobierno, cada vez que ha hecho un trabajo como usted dice con las empresas yo no le rehuyo a usted el debate, todo lo contrario, yo creo que es que usted, yo si entro a contestarle, usted lo que me dice, usted intenta hacer su discurso porque sabe que lo que le decimos es la pura verdad. Usted sí que rehúye el debate, y le pongo ejemplos. Usted ha hablado de las empresas, las empresas que el Ayuntamiento tiene en funcionamiento le están funcionando valga la redundancia, ahí está la inauguración de parkings la entrega de viviendas, y con las concesionarias, Sr. Cervantes, les inspeccionamos el canon, le rebajamos el canon, ejemplo, lo que está acordándose mes a mes en el servicio de medio ambiente, en el propio servicio de transporte urbano, se está inspeccionando, se está controlando, hacemos los deberes, lo que no puede ser es

populismo bolivariano, todo para adelante. Hay que ser rigurosos, que usted ha gobernado y cuando gobernaba actualizaba el IPC porque sabía que si no, tenía que pagarlo y el tipo lo mantenía y mantenía las políticas de ingreso y de gastos, y ahora es a todo que si baje los impuestos, no paguen esto, no hagan lo otro, por lo menos la oposición más sensatamente está callada oyéndole a usted, no le entra ni en su argumentos, porque ningún gobierno que tiene muchos municipales en Andalucía lo están haciendo, ninguno. Y por terminar Sr. Alcalde, mire usted, con el Sr. Arenas, lo único que le digo es que aquí estamos siendo escrupulosos, en lo que él plantea y nos postula. Yo no creo que haya más Ayuntamientos en el panorama andaluz que estén bajando el tipo del IBI con la que está cayendo. Si aquí lo hacemos, ¿sabe usted por qué?, porque tenemos una economía razonablemente saneada, luego sí estamos haciendo caso al Sr. Arenas. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto número seis."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación definitiva del documento elaborado para la 29ª modificación puntual del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98, en el ámbito de la superficie de terrenos conformada por la barriada de El Puche, la Avenida Mare Nostrum y el polígono 2 del Sector 8, promovida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento elaborado para la 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la superficie de terrenos conformada por la barriada de El Puche, la avenida Mare Nostrum y el polígono 2 del Sector 8, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.

El objeto de esta modificación puntual es rehabilitar la estructura urbana de El Puche básicamente mediante las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación de las viviendas en Puche Norte y Puche Sur.
- Recualificación de los espacios libres existentes entre los bloques de Puche Norte.

- Reordenación del tejido residencial de Puche Centro, sustituyendo además las edificaciones existentes por otras de nueva planta.
- Cambio de trazado de la avenida Mare Nostrum.
- Alteración de la ordenación del polígono 2 del sector 8 como consecuencia del cambio de trazado de la avenida Mare Nostrum.
- Alteración en la ubicación o dimensiones de las parcelas dotacionales como consecuencia de la nueva ordenación.

2º.- Según las recomendaciones realizadas en el informe sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua:

- En la medida de lo posible, en los proyectos de urbanización, ha de incluirse una red de pluviales independiente.

- Las posibles edificaciones que se sitúen en las parcelas rotacionales, se ubiquen a una distancia respecto al muro del encauzamiento que no sea inferior a la existente entre los edificios residenciales y dicho muro.

3º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación. Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y al Consejo Consultivo de Andalucía.

5º.- Vista la solicitud realizada por EPSA, este acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación puntual dejará sin efecto el acuerdo de aprobación definitiva del PERI del Puche Centro.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de ésta, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Aprobación de la iniciativa para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUO-MNO-05, así como aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes: Las Entidades Mercantiles BOGARIS RETAIL, SL., con C.I.F. Nº B-91381699, MÉNDEZ QUÍMICA, SL, con C.I.F. B04050845, PROMOCIONES YGABSA 2005, SL, con C.I.F. Nº B-04443636, PROMOCIONES INTELVIL, SL, con C.I.F. Nº B-04447827 y FIFTY NINE, SL, con C.I.F. Nº B-04284428, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUO-MNO-05, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por las citadas personas como propietarias de más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad.

2º.- Someter los Estatutos y Bases del Sector SUO-MNO-05 del P.G.O.U. de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto íntegro del proyecto de Estatutos y Bases aprobado inicialmente, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, Iª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la

expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- Los propietarios-promotores de la iniciativa deberán solicitar Código de Identificación Fiscal de la Junta de Compensación del Sector (en constitución), la cuál deberá constituir e ingresar en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, que para un importe de 18.090.000,00 € de presupuesto de los costes de urbanización, asciende a 1.266.300,00 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS).

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Bentue."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias. Este sector, aunque lo que viene aquí, es los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, tiene especial relevancia porque aquí se prevén cerca de quinientas viviendas protegidas, y es una iniciativa en la que nosotros le pedimos al Equipo de Gobierno que haga más de lo que ha hecho hasta ahora para que estas viviendas protegidas se hagan lo antes posible, vamos a repasar un poco los antecedentes de esto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Cuando se aprobó la modificación, hubo que modificar el planeamiento general para introducir viviendas en este sector, y nosotros, ya entonces, dijimos que esas viviendas de protección oficial, se hicieran lo antes posible."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Cuando se aprueba el plan parcial, y por eso es un sector ordenado, esas, no se dice donde van esas viviendas protegidas, pero suponemos a juzgar por los documentos que no van en la

primera fase, entonces, ahora que vienen los estatutos, el Ayuntamiento ha perdido ya dos oportunidades para adelantar esas 500 viviendas protegidas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco Garrido Mayoral.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Aun así tiene muchas armas, tiene mucha iniciativa, y le pedimos que haga un esfuerzo, para que se hagan pues, no solo en primera fase, sino si puede ser antes de un año, ¿por qué?, porque pueden hacerse cerca de días que ya son urbanas y en ese sentido nosotros presentamos una moción para el Pleno pasado que retiramos a la espera de las conversaciones que está teniendo el Ayuntamiento con la Consejería, para acelerar el Plan General de Ordenación Urbanística, donde se deben recoger las necesidades de viviendas protegidas, pero hasta entonces le pedimos el máximo esfuerzo para aprovechar estas oportunidades y 500 viviendas son muchas como para no esforzarse al máximo, así que, la pregunta que le hacemos Sr. Alcalde y Sr. Megino, es qué van a hacer ustedes, porque en la Comisión de Urbanismo lo planteamos y estuvimos todos de acuerdo, qué van a hacer ustedes para adelantar esas viviendas protegidas que Almería necesita."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Nosotros, en este punto, desde luego vamos a votar a favor para que siga su proceso, lo que le pedimos es que acelere el Ayuntamiento esa construcción de viviendas, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo creo que en la Comisión se contestó adecuadamente, estamos en un proceso de planeamiento, primero hay que aprobar los estatutos, y después la propia Junta de Compensación tendrá que plantear el proyecto de reparcelación e inmediatamente a continuación el proyecto de urbanización. Tenemos un margen ahí perfectamente factible, porque no se olviden que ustedes tienen interés en las viviendas de protección, pero también nosotros, no se olvide que el Convenio se negoció desde Urbanismo, y no se olvide que en ese Convenio se consiguió esta cesión, por encima de lo que correspondía en porcentaje, precisamente para tener una disponibilidad adicional de esas 500 viviendas que van a venir fenomenal para continuar, no solamente prestando socialmente esa actuación, sino llenando de contenido para unos cuantos años, en la actividad que Almería XXI viene desarrollando. De manera que todo lo que normativamente sea posible lo vamos a intentar, todo, y en ese sentido entra claro, la vertiente jurídica que apoya la opción política, pero nosotros queremos continuar con esa política, no la vamos a cesar, porque además tenemos, no solamente que hay demanda si es cierto que maneja la Junta de Andalucía, de una demanda potencial de 9000 viviendas, de algún tipo de protección, pues en la medida que el Ayuntamiento pueda aportar,

estaremos felices de que vayamos resolviendo ese problema. Pero téngase en cuenta Sr. Bentue y usted lo sabe, que en este momento la principal empresa Almeriense, incluyo la provincia, en política de viviendas de protección lo está haciendo el Ayuntamiento de Almería."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Y en esa línea vamos a seguir, de modo que, respondiendo, en la misma línea que le contestamos en la Comisión, todo lo que normativamente sea posible cumpliendo los plazos y los pasos administrativos que en el planeamiento son necesarios, lo vamos a intentar, naturalmente, y creo que con el apoyo jurídico, algunos pasos podrán beneficiar esa opción, no se si como primera fase, o fase complementaria, para un aspecto importante del desarrollo en la zona, que probablemente tiren de otro aspectos urbanísticos que es el centro comercial."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sí adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo lo que no se es si la propiedad es la misma y qué facilidad, y qué poder tenemos desde el Ayuntamiento para que se hagan esas viviendas de protección. Bueno, espero que se haga, comparto la reclamación, que se haga todo lo posible para que esas viviendas se hagan."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero créame, no tengo muchas esperanzas. Llevamos dos meses de año 2009, la crisis está en su máximo apogeo, todavía no sabemos las políticas de VPO que se van a hacer en la ciudad de Almería, ya se que me va usted a contestar, déjeme, déjeme, todavía no sabemos las políticas de VPO de futuro que se van a hacer en Almería, no le estoy hablando de las que estamos haciendo nosotros, le estoy hablando de las futuras políticas de VPO, le estoy hablando del suelo, qué suelo se va a reservar para hacer política de VPO, le estoy hablando de la discusión de cuantas viviendas vamos a poder hacer en 4 años. "

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Llevamos ya, en plena crisis, dos meses de años, y todavía ese debate se ha aplazado. Usted mismo acaba de reconocer que retiraron una moción que yo esperaba, porque se está hablando, se está hablando y ustedes lo saben Sr. Alcalde. Hasta cuanto se está hablando en un momento de absoluta urgencia, se está hablando de qué suelo, que no suelo, PGOU, mire, si es importante el PGOU, no es para ese planteamiento que ustedes tienen de PGOU expansionista, es para las viviendas de VPO, déjeme, ese es otro



capítulo, que le corresponderá a la Junta, y a nivel parlamentario, lo discutiremos y a las entidades financieras, que ya hemos pronunciado, aquí no me voy a pronunciar sobre las entidades financieras."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rafaela Avad Vivas-Pérez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En una palabra Don Juan, sí, estoy de acuerdo, pero primero, ¿la propiedad es la misma?, en el reparto de los estatutos y bases, la propiedad es la misma de las que tienen que hacer VPO, que las que tienen que hacer el centro comercial?, ¿están obligados a hacerlo?."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco Garrido Mayoral.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sé que podemos tener presión pero, en definitiva, mi confianza va, lo mismo que en el Ayuntamiento hacemos políticas públicas de VPO, va en la política pública de la Junta, y del Ayuntamiento, conjuntamente, y eso reclamo desde, y en este momento que se está aplazando demasiado, y reclamo, como munícipe, y espero que usted también lo reclame, Sr. Alcalde, que se cierre ya el capítulo que nos permita hacer vivienda pública en suelos de reserva. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Don Carmelo."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Creo que tenemos pendientes, efectivamente, y creo que esa moción sobre vivienda protegida es un debate que tenemos pendiente y que no debemos aplazar durante mucho más tiempo, pero lo queremos hacer para que se hagan las viviendas, no por el hecho ni adelantarnos, ni de ser más listos ni más veloces."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Creemos que hay bases suficientes y que a falta de estudios más pormenorizados, se pueden estimar globalmente las necesidades de viviendas protegidas en Almería, entorno a mil unidades año, si la ciudad quiere crecer a un ritmo como crece la provincia. Es que, es raro, es raro, aunque suele ser frecuente por la especulación urbanística pero es raro, que una capital no crezca en población, ni siquiera, no solo al ritmo de su área metropolitana que es lógico, sino es que ni siquiera al ritmo de la provincia, eso no era habitual. Y Almería no crece porque la gente tiene que irse a vivir fuera, es uno de los motivos, otros es porque también tiene que irse a trabajar fuera."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Luego, cualquier oportunidad de vivienda, 500 son muchas, pero es el 50% de lo que necesita Almería en un año. Esas 9000 en una estimación global repito, a falta de esos estudios necesarios y urgentes, son unas necesidades estimadas globalmente para un periodo de 10 años, que es, periodo razonable de vigencia de un plan general. Ese es el motivo, y lo que estamos viendo es que por compensación y por iniciativa privada va a ser difícil que esas viviendas se hagan rápido, y por eso le estamos pidiendo a este Equipo de Gobierno este esfuerzo en el que ya ha perdido oportunidades pero efectivamente aún tiene muchas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Eso no quiere decir que no tengamos pendientes el debate de vivienda protegida global y el debate del Plan General, porque respecto de la última conversación, me parece que fue en el último Pleno donde se hablaba de meses, yo pienso que si de verdad se va a tardar tanto en aprobar profesionalmente el plan general, es porque se están haciendo modificaciones, y me temo que tendrá que volver a salir a información pública, luego posiblemente y esto ya digo, es un debate abierto, no debemos retrasar mucho más este debate de vivienda protegida, y esperar a un Plan General que a lo mejor tarda más de un año. Otras ciudades, con el planeamiento general más adelantado que nosotros, por ejemplo Granada y Málaga, se plantearon adaptar su planeamiento para precisamente para buscar oportunidades para vivienda protegida y suelo industrial. Ese es el marco general en el que nos movemos y aunque parezca que este punto es de mero trámite, de una Junta de compensación, visto desde la importancia estratégica que tiene, merece ese esfuerzo por parte del Equipo de Gobierno, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Bentue mire, en función de los plazos que a priori se han establecido en presencia del Consejero que al final tiene que sancionar nuestro Plan General, ni siquiera se planteó por parte de la Junta la posibilidad de adaptaciones parciales del Plan General. No lo plantea ni siquiera, entendiendo que el tiempo, aunque se ha agilizado administrativamente, va a ser prácticamente el mismo que el que vamos a tardar en tener a prueba el Plan General. Si podemos hacer lo máximo, para qué vamos a hacer lo concreto. Parece razonable."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, vamos a verlo, pero estaríamos incumpliendo y estaría incumpliendo la otra parte. Nosotros nos comprometimos desde Urbanismo que en el mes de febrero vamos a dar nuestra alternativa de ubicación de clasificación de suelo para dar respuesta a esa

demanda potencial, que por cierto, todo el mundo habla de ella pero nadie nos ha enseñado ningún documento serio de elaboración del mismo. No, no, el Plan General lo ... porque estamos hablando de viviendas sociales no viviendas globales, de viviendas sociales, porque al final no se olvide que la competencia no es municipal. Y lo estamos haciendo con sumo gusto, colaborando. Perfecto, porque además nosotros conocemos esa realidad. Por tanto, de adaptaciones parciales, insisto, ni siquiera la propia Junta lo ha planteado, y usted lo plantea, pues muy bien, razonable, por qué no va a serlo, pero nosotros no vamos a ir por ese camino, se lo adelantamos ya. Sí, incumpliendo ese compromiso, siempre que la parte municipal haga sus labores, que en eso estamos, si no se hiciera así, estaría legitimado la Junta para de alguna manera exigirnos por incumplimiento nuestro, a que adaptáramos parcialmente para tener esa reserva de suelo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Hemos llegado a un acuerdo previo, que habrá que plasmarlo documentalmente. En eso estamos. Nos hemos comprometido administrativamente hasta donde sea posible, adelantar esta fase, para que en este sector, podamos tener esa disponibilidad de vivienda. Pero mientras tanto Don Diego, ... trabajo, la empresa municipal. En el último consejo de gerencia hemos vendido suelo a la empresa municipal, para construir y van a salir inmediatamente, previo paso por el Consejo de Administración de Almería XXI, las tres parcelas que son un total de 186 viviendas, y otra más que llevaremos de inmediato que está pendiente ya del MNO 8, perfectamente definida cuál es en el proyecto de reparcelación, una vez que esté escriturado y registrada a nombre municipal, serán otras 24. Ya tenemos 200, y estamos trabajando ya en el planeamiento una vez tenida la autorización de aviación civil, sobre la trescientas de Costacabana. Vaya sumando, ya tenemos quinientas. Y tenemos las quinientas posible que saldrán del planeamiento de este sector del que estamos debatiendo hoy. Más no se olvide que tenemos cinco sectores de la Vega, cinco, pendientes de su desarrollo y su planeamiento como consecuencia de no terminar la Junta de Andalucía el encauzamiento del Andarax. Que lleva un retraso de 4 años. Cuando de se dice de la tardanza de las obras municipales, hay esa realidad objetiva, cinco sectores de la Vega están afectados por fichas urbanísticas, que se termine ese encausamiento, y todavía no sabemos ni la fecha del mismo. Felizmente, la propia crisis del sector está, en fin, permitiendo que los propietarios de esos suelos no nos aprieten demasiado en el planeamiento, porque estarían en su legítimo derecho, pero optaríamos siempre, nos trasladaríamos a la realidad, que la ficha condiciona el desarrollo de esos sectores a que se acabe el encauzamiento del Andarax, pero las tendremos terminado y espero ambas cosas, con lo cual ... son sectores muy grandes, los cinco que faltan son muy grandes, en donde aportación de parcelas con uso para vivienda de la protección oficial, determinará una importante bolsa también, de viviendas para ese objetivo. De manera que, casi se podrán cubrir, las expectativas de que usted hablaba de 1000

viviendas, necesidades globales, que esperemos que la Junta haga algo, y quizás también los particulares. Hay gente que hay hecho vivienda libre y está adaptándola y parece que en bastante lugares del término municipal, perdón, de la provincia, adoptándola para vivienda de protección oficial. Bien, vamos a ver si también, como consecuencia de modificaciones, como consecuencia de demanda, como consecuencia de adecuación de los módulos de VPO, resulta que en la empresa privada también se introduce en ese sector, entendiendo esa demanda potencial. Yo creo que hay trabajo y tenemos unas expectativas razonables. Entre todos Administraciones y privados, para ir atendiendo esa demanda sobre precios razonables y sobre pues también los beneficios razonables. La empresa Almería XXI, yo creo que está cumpliendo los objetivos, lo podremos debatir, otra vez de nuevo si lo creen oportuno, en el Consejo de Administración de Almería XXI, pero estos son los objetivos inmediatos. E insisto, en el último Consejo, hemos vendido suelo, para 186 viviendas, que tendrán a continuación en el futuro inmediato, con otras 24 más. Trabajo hay, oportunidad de ofrecer a los almerienses, jóvenes o no, como consecuencia de un cambio de criterio evidente en la edad, y trabajo por supuesto para Almería XXI, garantizado por una serie de años. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votamos el punto número ocho."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Proyecto de Actuación promovido por Hormiotto Almería, S.L. para planta portátil de fabricación de hormigón en Paraje El Chumico.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por HORMIOTTO ALMERÍA S.L., para planta portátil de fabricación de hormigón en Paraje el Chumico.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al lltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Aprobación inicial y definitiva, en su caso, de la Memoria y Estatutos de la "Empresa Municipal ALMERIA URBAN, S.A.".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Alcaldía y Relaciones Institucionales, de fecha 19 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Sr. Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

*"Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2.008, se aprobó, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, el Dictamen de la Comisión del Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que asumió la propuesta de esta Concejalía, por la que se aprobó el inicio del ejercicio de la actividad económica de gestión de la Iniciativa Urbana promovida para la regeneración del Casco Histórico del municipio de Almería y otros proyectos de desarrollo social y urbano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 96 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Igualmente, se acordó crear la Comisión de Estudio encargada de confeccionar la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica mencionada, conforme al artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Concluidos los trabajos de la Comisión, incorporados los informes y estudios preceptivos y practicadas las operaciones financieras y presupuestarias precisas, con la propuesta de constituir una empresa municipal, bajo la denominación de "Empresa Municipal Almería Urban, S.A", procede someter a la aprobación del Pleno la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso de que no se produzcan alegaciones.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales y*

Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, así como por el Interventor General y el Secretario General del Pleno, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Alcaldía y Relaciones Institucionales, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se formulen observaciones o alegaciones en el trámite de información pública, la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica referida y justificativa de la creación de la Empresa Municipal ALMERÍA URBAN, S.A., confeccionada por la Comisión de Estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se formulen observaciones o alegaciones en el trámite de información pública, los Estatutos que han de regir la mencionada Empresa Municipal ALMERÍA URBAN, S.A.

3º Someter la Memoria justificativa, Estudio Económico y Estatutos de la Empresa Municipal, al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, letras b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para el otorgamiento de la escritura pública de constitución, la inscripción en el Registro Mercantil y la puesta en funcionamiento de la Empresa Municipal ALMERÍA URBAN, S.A., así como para la adopción de cuantas medidas sean precisas para la ejecución de este acuerdo".

Se incorporan como Anexo a la presente acta, los Estatutos de la Empresa Municipal Almería Urban, S.A.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Hoy venimos a aprobar en este punto inicialmente y definitivamente si no hay modificaciones, los Estatutos de la empresa URBAN, la que va a gestionar el proyecto URBAN, los fondos europeos con aportación municipal. Nosotros que siempre hemos apoyado, esta iniciativa desde el punto de vista de elementos de gestión, con una empresa pública, una sociedad

anónima, hemos estado repasando los Estatutos, y creemos que hay que introducirle, y yo que podría ser el propio Pleno, sino el Grupo Municipal Socialista lo haría, porque creemos que es básico y fundamental que el proyecto URBAN nazca con el mayor consenso posible, o se ejecute con el mayor consenso posible. Es decir, en ningún apartado de los Estatutos, en ningún apartado, se reglamenta la participación de los colectivos sociales, entidades ciudadanas y vecinales de todo el Casco Histórico. Es verdad que se habla del Consejo de Administración que tendrá una composición política de los Grupos Políticos y de algunos Consejeros que pueden no ser Concejales, pero creemos que como se hace en otras ciudades, se hace en Granada con la fundación Albaicín, que tiene un Consejo Consultivo, se puede llamar de cualquier manera, como se hace en Cádiz, que se hace con un patronato, también, o como se hace en Córdoba, o en Sevilla, que se hace con Consejos Sectoriales que consultan las decisiones, aunque después sea el órgano de la empresa la que lo ejecuta. Pero sobre todo, van buscando una mayor implicación, conocimiento y mayor revitalización que es lo que pretendemos en el Casco Histórico. Por tanto creemos que en el apartado 15, la composición del Consejo, que se dice levemente que en su caso puede haber expertos de reconocida competencia y/o representantes de las organizaciones sociales, creemos que hay que articularlo con un consejo asesor, y que sería bueno para este proyecto, porque si importante es esta primera fase de los 14 millones de euros que vamos a invertir en el Casco Histórico, más importante es que gracias a la participación e implicación social de Pescadería, Plaza Pavía, Casco Histórico, consigamos una segunda fase en los próximos años de fondo europeos para esta iniciativa y no nos quedemos solamente en esta. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sí, Sr. García."

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, la intención de este Equipo de Gobierno, y yo creo que de todos los Grupos Municipales que estamos aquí, efectivamente es que haya el mayor consenso posible a la hora de tomar determinaciones, a la hora de ejecutar el desarrollo del plan URBAN. Precisamente por eso se crea una empresa municipal, para que no sea un órgano de gestión directa en el Ayuntamiento, quiero decir, el Área de Alcaldía, cualquier Área, que solamente tuviera la capacidad de gestionar un Equipo de Gobierno, un partido político determinado, y se crea esta empresa pública para dar cabida a todas las representaciones municipales que hay, y dentro de la empresa pública, dentro del consejo de administración, también hay miembros que no son Concejales, como aquí hemos probado antes en la empresa de turismo. Y la intención que así sea, y así lo estuvimos comentando en la comisión de Alcaldía que tuvimos la semana pasada, pues precisamente era dar cabida a la hora de desarrollar actuaciones puntuales dentro del centro histórico, por supuesto, a colectivos y entes sociales, que están en el Casco Histórico. Esa es la intención del consejo de administración. ¿De qué manera?, esa manera yo creo que la debe determinar o la Junta General, cuando ... o en el propio consejo de

administración, en el cual vayan a tener participación todos los Grupos Políticos. Por tanto, si hay que hacer un consejo asesor, si hay que hacer una determinación concreta, el compromiso de este Equipo de Gobierno y del consejo de administraciones, precisamente regular eso, el consejo de administración, de qué manera se regula eso, de qué manera, o la Junta General de la propia empresa. Pero yo creo que lo que estamos aprobando básicamente es iniciar un proceso de aprobación de unos estatutos, que vamos ya con el tiempo un poco mal y no quisiéramos retrasar más este asunto, pero con ese compromiso de que sea el propio consejo de administración y la propia Junta General, la que regule la forma de participación de los vecinos en determinadas actuaciones que vaya a llevar a cabo el plan URBAN. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. García. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, vamos a ver. Todos tenemos buena voluntad en que se apruebe esto, a mi me parece muy positiva la presentación que ha hecho el partido Socialista de esto, pero una cosa es la buena intención, y otra cosa es que no figure en ningún lado. Ha sugerido la posibilidad del artículo 15, yo lo metería como una competencia de la Junta General, crear órganos de participación vecinal. Y es que es tan importante este proyecto URBAN, y lo digo por algo que es insistente en mi discurso, que debería definirse un distrito en los órganos de participación que están pendientes de definir por la Ley de Grandes Ciudades. Deberíamos definir un distrito. Previamente al margen de esta, pero lo que no puede ser es que quede como una buena intención, Javier, no puede quedar como una sola buena intención, vamos a meterlo como una competencia, porque las buenas intenciones hay que darle competencias a alguien. Yo sugiero que sea una competencia de la Junta General, crear órganos de participación vecinal. Aunque creo, insisto que es tan importante la cantidad de dinero que va a llegar con el proyecto URBAN, que podemos dinamizar y debemos llevarlo al concepto de distrito, todo lo que afecta al proyecto URBAN. Pero vamos eso forma parte de otra Ley, de otro Reglamento que no se ha hecho. O sea, apoyo y yo sugiero ponerlo en las facultades de la Junta de Gobierno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Mire usted Sr. Cervantes, a nosotros nos da lo mismo donde se coloque, hemos dicho el artículo 15 porque creíamos que en el artículo 15 nos quedaba suficientemente garantizado con la elección de algunos representantes. Lo que también le digo es que tenemos un Reglamento Orgánico de funcionamiento del Gobierno de esta Administración local, a la que el Sr. Venzal hacía alusión el tema de los asesores, aunque no tenía nada que ver, y lo tenemos aprobado por este Pleno, lo hemos discutido y aquí viene, qué casualidad, que el artículo 95 del Reglamento Orgánico que tenemos aprobado y por el que se rige este Pleno y las decisiones de este



Pleno, de la Junta de Gobierno, de la publicidad, de las comunicaciones del Ayuntamiento, dice, el artículo 95, "El Consejo Asesor", no me lo he inventado, "El Consejo Asesor. Con la finalidad de articular la participación en los organismos autónomos", esto es un organismo autónomo, el que vamos a crear ahora, "de instituciones públicas y organizaciones sociales, de usuarios sindicales, profesionales o empresariales, podrá existir en cada uno de ellos, un Consejo Asesor", de carácter consultivo, nada más, para eso la empresa tiene la determinación y su consejo de administración como el de EMISA, como el de siglo XXI, hace y deshace en función de la representación que hay, donde se vean la elaboración de las líneas estratégicas y programas de actuación. Promover e impulsar todas aquellas actividades, al mejor y más eficaz cumplimiento de los objetivos del organismo, informar al Consejo Rector en cuanto asuntos le sean encomendados. Habla de la composición, que no se la retribuye, etc., queremos eso simplemente, no queremos ni dilatarla, todo lo contrario, pero, entiéndannos, todos los proyectos URBAN que se pueden consultar en los fondos europeos, en la Dirección General del Ministerio, en la Federación de municipios andaluces y en la de municipios españoles, todas tiene como clave fundamental que han coadyuvado a una mayor participación e implicación social. Es decir, eso no nos cuesta nada, todo lo contrario, es bueno, que cuanto más colectivos de la zona estén implicados, será mejor. Para esta inversión que son 14 millones de euros, aquí hay proyectos de absentismo escolar, hay proyectos de estudios de los residuos en la zona de Casco Histórico, de rehabilitación, de movilidad, es decir, hay muchos. Yo creo que Almería está en buena disposición, al igual Córdoba lo hizo con la rivera del río, al igual que el Ayuntamiento de Granada lo hizo con Albaicín, lo mismo que el Ayuntamiento de Sevilla lo ha hecho con alameda de Hércules, zonas degradadas, con poco empleo, con poca presencia de pequeñas y medianas empresas, o como lo han hecho otras ciudades, estamos en condición de no solamente aspirar a gestionar bien, que lo vamos a hacer, que para eso el Consejo de Administración, intentaremos hacerlo bien ... Pero si nos vamos más allá, es decir, no nos vamos a quedar en 14 millones de euros, Almería ya perdió en el 2002 la opción porque se la llevó Jaén, por otras razones políticas, y yo creo que Almería está en la mejor condición de si se hacen bien las cosas, contando con participación, ese sea nuestro mejor aval, para una segunda fase y una mayor inversión en el Casco Histórico que lo necesita, que no nos quedemos en los 14 millones. Esa es la intención, sin ánimo de dilatar nada, eso está regulado, puede ser el Consejo de Administración el que lo decida, puede ser la Junta General, pero inclúyase, nos da lo mismo o el artículo 25 de nuestro Reglamento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. García."

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, solamente le iba a hacer una pregunta al Grupo Socialista. Usted me ha leído el artículo 95 del Reglamento, que se aprobó aquí en el Pleno, y usted está totalmente de acuerdo, por lo tanto, el Grupo Socialista con ese Reglamento. Ese

mismo artículo está dentro de los estatutos de la empresa URBAN, en el título 3, de gobierno y administración de la sociedad, capítulo 1, artículo 2, exactamente lo mismo, por lo tanto ya está incluido. Voy a leerlo literalmente, en los estatutos que hoy aprobamos aquí, de la empresa municipal de la empresa URBAN. El título 3, del gobierno y administración de la sociedad, capítulo uno, órganos sociales. "Artículo 8. Órganos. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos. Junta General. Consejo de Administración. Presidente. Vicepresidente. Gerente u órganos asimilados. Dos. Con la finalidad de articular la participación en la sociedad de instituciones públicas y organizaciones sociales, de su usuarios sindicales, profesionales o empresariales, podrá existir un consejo asesor de carácter consultivo cuyas funciones serán de asesorar el consejo de administración en la elaboración de las líneas estratégicas y programas de actuación, promover e impulsar todas aquellas actividades que coadyuve ..." pero vamos a ver, si es el mismo órgano, por Dios, pero si es que dice lo mismo, le he preguntado ..., si antes yo he escuchado que se estaba de acuerdo con el reglamento de organización del Pleno, es lo primero que he preguntado, y aquí también dice la potestad, o sea, no se puede ser que se esté de acuerdo en una cosa y después a los 5 segundos se esté totalmente distinto. Lo primero que he preguntado. Por lo tanto y también lo que aquí se ha dicho que sea la Junta General la que lo diga, por lo tanto esto está articulado para que sea la Junta General la que decida si se podrá o no se podrá, por tanto me he hecho eco totalmente de vuestras palabras, lo que habéis dicho aquí, simplemente eso. Pero otra vez podemos leer, que es copia literalmente de lo que aparece en el reglamento. Por lo tanto, yo insisto, no quiero hacer una polémica de esto, porque ya parece ... con el ánimo de no hacer una polémica de esto, esto está directamente recogido en los estatutos, la intención siempre, siempre, en este Gobierno y lo hemos dicho y lo hemos hecho público, es que tienen que participar colectivos que estén dentro del ámbito de actuación de las inversiones que va a hacer este Ayuntamiento, tanto una inversiones de forma integral, no solamente estructural. Yo, no tengo más que decir, Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sr. Alcalde, y para intentar llegar a una postura y que quede y que conste. Sería bueno, por ejemplo, que presentáramos inscripciones de estos estatutos tal cual están, sin cambios, y para el supuesto de que se hubieran inscrito, hacer una consulta al registro, en el sentido de plantear lo que ustedes dicen, por si fuera posible y el registrador considerase que es legal inscribirlo así, porque a lo mejor no lo es, por no tratarse de un órgano de gobierno "estricto sensu", si lo admite y lo califica como posible, pues luego modificaríamos ampliando esto, por salir un poco del paso. Esa sería una opción, ¿les parece a ustedes bien?. Con el compromiso de que lo llevamos luego a consultar."

Interviene el Sr. Jose Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Nosotros nos conformaríamos con esa propuesta y con el compromiso

del Sr. Alcalde, de que el "podrá" ese, que dice el reglamento, se convierta en que "existirá", en la práctica, porque los consejeros de los grupos mayoritarios van a apoyarlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Amate, el potestativo se hará realidad, no habrá ningún problema en eso, por favor, no queramos, no pero vamos a ver, el registrador podrá inscribir o no lo que aprobemos aquí, otra cosa es lo que el Ayuntamiento en su autonomía pueda realizar evidentemente. Entonces no hay ningún problema en que se constituya, evidentemente, si es que eso es obvio absolutamente. Pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

**ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009.-**

**"ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA URBAN, S.A.**

**TÍTULO I**  
**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**Artículo 1. Denominación y régimen legal**

Con la denominación "EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA URBAN, S.A.", se constituye una sociedad mercantil municipal que adoptará la forma de sociedad anónima, con el carácter de unipersonal.

La Sociedad se constituye al amparo de lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, acomodándose íntegramente a lo establecido en los presentes Estatutos, así como al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación

la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

## **Artículo 2. Objeto Social**

La sociedad tendrá por objeto:

a) Dirigir, ejecutar, supervisar y gestionar todas las acciones que se contemplan en el Plan URBAN, para la Regeneración del Casco Histórico de la Ciudad de Almería, en el marco de la Iniciativa Urbana prevista dentro de los Programas Operativos FEDER, para el periodo 2007-2013.

b) Potenciar la participación local y vertebrar el tejido social de la Ciudad de Almería, así como desarrollar cuantas actuaciones tiendan a tal fin.

c) Promocionar las actividades y editar todo tipo de material y productos informativos, en los diferentes soportes y formatos, así como atender a su mantenimiento y actualización, para dar a conocer las actuaciones que se lleven a cabo.

d) Gestionar los recursos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de sus fines.

e) Explotar, a nivel nacional e internacional, los derechos que le correspondan sobre cualquiera de las actividades de la sociedad.

f) Recabar, solicitar y administrar cualesquiera otros recursos materiales y humanos, para la realización de proyectos de desarrollo social y urbano, que redunden en beneficio de la Ciudad de Almería.

g) Articular toda clase de iniciativas públicas y privadas, que se promuevan a raíz de las actividades que se ejecuten y que contribuyan a la modernización y mejora de la calidad de los servicios municipales.

h) Analizar, estudiar e investigar la actividad socioeconómica del municipio, con el objetivo de impulsar el desarrollo local.

i) Gestionar, de forma directa o indirecta, las instalaciones y equipos que le sean asignados, directamente, por el Ayuntamiento de Almería o a través de convenios con otras Administraciones Públicas o entidades privadas, así como elaborar los planes y ejecutar las obras y trabajos que resulten necesarios para su mejor explotación.

j) Elaborar planes de desarrollo e impulsar las actividades que resulten necesarias para mejorar las condiciones sociales y económicas del municipio.

k) Adquirir, arrendar y gestionar inmuebles, incluida la explotación de los mismos, siempre que guarde relación con su objeto social.

l) Efectuar, por sí o por otros, dirigir, planificar o coordinar la ejecución de obras y actuaciones urbanísticas en el municipio, pudiendo asumir las encomiendas de gestión que le confieran otros órganos municipales.

m) Fomentar y organizar redes de contactos, cursos, seminarios, intercambios de experiencias y otras fórmulas similares, relacionadas con sus objetivos.

n) Solicitar, aceptar, recibir y justificar todas las ayudas FEDER que, para este fin específico, se ha constituido la sociedad municipal.

ñ) Cualesquiera otras actuaciones propias de su objeto social.

o) La sociedad podrá ser considerada medio propio y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que puedan ejercer sobre sus propios servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, apartado 6 de la Ley de Contratos del Sector Público

### **Artículo 3. Duración**

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y el inicio de sus operaciones coincidirá con el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

### **Artículo 4. Domicilio**

Se fija el domicilio social en Almería, en la Plaza de la Constitución, número 9.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración podrán autorizarse cambios de la sede social, dentro del término municipal de Almería, y establecerse sucursales, agencias o delegaciones que se estimen precisas para el desarrollo de la actividad de la empresa.

## **TÍTULO II CAPITAL SOCIAL Y RÉGIMEN DE LAS ACCIONES**

### **Artículo 5. Capital Social**

El capital de la sociedad, aportado en su totalidad por el Ayuntamiento de Almería, siendo éste su único titular, se fija en sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), dividido en cien (100) acciones representadas por títulos nominativos, de 650,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

### **Artículo 6. Acciones**

Todas las acciones corresponden a una única clase y se numeran de la una a la cien.

Los títulos representativos de las acciones se extenderán en un libro talonario, numerado correlativamente, admitiéndose la emisión de títulos múltiples.

Los títulos de las acciones contendrán como mínimo los requisitos legales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo llevar la firma de uno o varios administradores que podrá hacerse mediante reproducción mecánica en la forma prevista en la citada ley.

#### **Artículo 7. Aumento y reducción del capital social**

El capital social podrá aumentarse o reducirse por acuerdo de la Junta General con arreglo a los preceptos de estos Estatutos y los demás requisitos legales.

### **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

#### **Capítulo I. Órganos Sociales**

#### **Artículo 8. Órganos**

1. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) Junta General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Presidente.
- d) Vicepresidente.
- e) Gerente u órgano asimilado.

2. Con la finalidad de articular la participación en la Sociedad, de instituciones públicas y organizaciones sociales, de usuarios, sindicales, profesionales o empresariales, podrá existir un Consejo Asesor, de carácter consultivo, cuyas funciones serán las de asesorar al Consejo de Administración en la elaboración de las líneas estratégicas y programas de actuación, promover e impulsar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor y más eficaz cumplimiento de los objetivos de la entidad e informar al Consejo de Administración, en cuantos asuntos le sean encomendados.

La composición, constitución y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor se determinará por el Consejo de Administración. La condición de miembro del Consejo Asesor no será retribuida.

## **Capítulo II. Junta General**

### **Artículo 9. Junta General. Composición y asistencia**

La Junta General estará constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, cuando sea convocada expresamente con tal carácter, siendo el órgano soberano de la Sociedad.

Debidamente convocada y constituida, decidirá los asuntos propios de su competencia.

Será Presidente de la Junta General el Alcalde, como Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y Secretario será el Secretario General del Pleno, conforme a lo previsto en la Legislación de Régimen Local.

A la Junta General deberán asistir, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la misma, y podrán asistir el Gerente y otro personal técnico que aquélla determine, a propuesta del Presidente o del Consejo de Administración.

### **Artículo 10. Sesiones. Junta General Ordinaria y Extraordinaria**

La Junta General, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, se reunirá obligatoriamente y con carácter de ordinaria una vez al año dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, en el día y hora que determine el órgano de administración, previa convocatoria del mismo.

La Junta General se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces lo estime procedente el órgano de administración o cuando esté previsto legal o reglamentariamente.

### **Artículo 11. Convocatoria, constitución y adopción de acuerdos**

La convocatoria, constitución, deliberaciones y adopción de acuerdos de la Junta General se realizará conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en la legislación de Régimen Local.

### **Artículo 12. Competencias de la Junta General**

El Pleno de la Corporación, en funciones de Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, tendrá las siguientes competencias:

a) Determinar, dentro de los límites legales y estatutarios, el número de Consejeros, Concejales y no Concejales, que han de formar el Consejo de Administración.

b) Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, la creación de los órganos de asesoramiento y participación denominados

Consejos Asesores, previstos en el artículo 8, apartado 2 de estos Estatutos.

- c) Modificar los Estatutos Sociales.
- d) Aumentar o disminuir el capital social.
- e) Emitir obligaciones.
- f) Aprobar el inventario, balance y cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de distribución de resultados y los presupuestos y programas de actuación del ejercicio.
- g) Nombrar, en su caso, a los auditores de cuentas de la Sociedad.
- h) Aprobar los presupuestos de la Sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los órganos municipales.
- i) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.

#### **Artículo 13. Libro de Actas**

De las reuniones de la Junta General se extenderá el correspondiente Acta en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. El acta deberá ir firmada por el Presidente y Secretario de la Junta General. El acta se aprobará conforme a lo previsto en la legislación de régimen local, en la siguiente sesión que celebre la Junta General.

El acta legalmente aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

#### **Artículo 14. Certificación del Acta y Elevación a público de los Acuerdos Sociales**

Los acuerdos de la Junta General podrán acreditarse donde fuere preciso, por medio de certificación expedida por el Secretario de la Junta General.

La elevación a instrumento público de los acuerdos sociales de la Junta General, corresponde a las personas que tienen facultad para certificarlos.

### **Capítulo III. Consejo de Administración**

#### **Artículo 15. Composición y condición de los Consejeros**

1. El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno y dirección de la entidad, al que corresponde velar por la consecución de los objetivos asignados a la misma, así como la administración y la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él.



2. Estará integrado por el Presidente, por el Secretario y por ocho Consejeros.

3. El Presidente del Consejo, que ostentará la representación, será el Alcalde de Almería.

Existirá un Vicepresidente designado por el Presidente entre los Consejeros, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá asimismo las funciones que el Presidente o el Consejo de Administración le deleguen expresamente.

4. Los Consejeros serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta General, a propuesta del titular del Área Municipal a la que se encuentre adscrita la sociedad.

En cualquier caso, habrá un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Almería como Consejero. A estos efectos, el Concejal podrá designar con carácter permanente un técnico que lo represente. Los demás vocales serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de las Administraciones públicas y, en su caso, expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas a la entidad y/o representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

5. El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por el Presidente entre funcionarios públicos a los que se exija para su ingreso titulación superior, y ejercerá las funciones de fe pública y el asesoramiento legal de los órganos unipersonales y colegiados de la entidad.

El Presidente podrá designar o cesar, asimismo, un Vicesecretario que actúe en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad del Secretario.

6. Serán causas de incapacidad o incompatibilidad para ser Consejeros de la Sociedad, además de establecidas, con carácter general, en la legislación vigente, las específicas para ejercer cargos representativos recogidas en la legislación de régimen local.

#### **Artículo 16. Duración y vacantes del cargo de Consejero**

1. Los miembros del Consejo de Administración serán designados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos de igual duración. El nombramiento de miembros para cubrir vacantes se entenderá efectuado por el período pendiente de cumplir por aquél cuya vacante se cubra.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, los miembros del Consejo de Administración, cuando cesen como miembros de la Corporación Municipal, serán cesados por la Junta General como miembros del Consejo de Administración, que nombrará, en la misma sesión, nuevos Consejeros en sustitución de los cesados.

También podrán ser cesados por la Junta General como Consejeros, a propuesta del Grupo Político Municipal correspondiente, aquellos que ostenten el cargo de Consejero en representación del Grupo, como miembros de la Corporación Municipal, dentro de la proporcionalidad prevista legalmente, aunque continúen siendo miembros de la Corporación, siendo sustituidos por los nuevos Concejales nombrados por la Junta General, en la misma sesión en la que se apruebe el cese de los anteriores, a propuesta del Grupo Político correspondiente.

3. Cuando se produzca un cambio de Corporación, los Consejeros no Concejales, al igual que los restantes miembros políticos del Consejo, cesarán en el cargo, previa designación por la Junta General, una vez constituida la nueva Corporación Municipal, de los Consejeros que han de sustituirles en el cargo, conforme a lo previsto en la ley y en los presentes Estatutos. También podrán ser cesados como Consejeros cuando así lo decida la Junta General, a propuesta de su Presidente, siendo sustituidos en la misma sesión.

4. Los Consejeros podrán renunciar al cargo mediante escrito notificado fehacientemente a la Sociedad o, en su caso, por manifestación expresa durante la celebración de la Junta General o de una sesión del Consejo de Administración.

5. En cualquier caso, cuando algún Consejero cese en el cargo, el designado para sustituirlo deberá ser nombrado por la Junta General.

#### **Artículo 17. Deberes de los Consejeros**

Los miembros del Consejo de Administración están sujetos a los deberes de fidelidad, lealtad y secreto regulados en las disposiciones legales, respondiendo por los daños que causen por actos u omisiones contrarios a la ley, los presentes estatutos o por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.

Esta responsabilidad será solidaria en los casos de acuerdos lesivos tomados en Consejo de Administración, salvo aquellos Consejeros que hayan salvado su voto, tal y como se recoge en la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **Artículo 18. Convocatoria, constitución y acuerdos**

1. El Consejo de Administración se reunirá, salvo acuerdo especial, en el domicilio social, previa convocatoria del Presidente, o el que haga sus veces, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de los vocales.

2. La convocatoria se hará siempre por escrito (carta, télex, telegrama, correo electrónico o telefax) dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de 48 horas.

Esta convocatoria contendrá necesariamente el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, así como un orden del día que recoja los temas a tratar.

3. Estando válidamente constituido el Consejo, se podrá tratar cualquier otro tema no incluido en el orden del día, si así lo acuerdan la mayoría de sus miembros, presentes o representados.

4. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer, necesariamente en otro Consejero y formalizarse por escrito.

5. Si en primera convocatoria no se obtiene la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora.

6. Cuando se trate de sesiones urgentes, la convocatoria no estará sujeta a plazo alguno.

7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (presentes o representados), decidiendo en caso de empate el voto del Presidente, quien a su vez dirigirá las deliberaciones y votaciones.

8. Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, en los supuestos de delegación de competencias del mismo, previstos en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas.

9. Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, salvo que se requiera la ulterior aprobación de la Junta General, órganos municipales u organismos de la Comunidad Autónoma.

10. El régimen de funcionamiento del Consejo de Administración será el que se determine en estos Estatutos y en la legislación vigente.

#### **Artículo 19. Libro de Actas del Consejo**

1. Se llevará un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o, en su caso, por el Vicepresidente y el Vicesecretario, en las que constarán los asuntos debatidos y las intervenciones de las que se haya solicitado constancia y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Los acuerdos se acreditarán fehacientemente mediante certificaciones expedidas por el Secretario, y visadas por el Presidente o, en su caso, por el Vicesecretario y Vicepresidente, respectivamente.

3. El acta de cada reunión será aprobada al final de dicha reunión del Consejo o en la siguiente.

4. La elevación a instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, así como al Secretario o Vicesecretario

del mismo, siempre que tengan su nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil.

#### **Artículo 20. Facultades del Consejo de Administración**

1. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la Empresa, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reserven a la Junta General.

2. Con mero carácter enunciativo, y sin que ello implique una restricción del carácter general de sus facultades, tendrá las siguientes.

a) Dirigir la política de actuación y ordenar la gestión de la entidad y los negocios y bienes que constituyen su activo, atendiendo su gestión de una manera constante. A este fin trazará las normas de gobierno y el régimen de administración de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos, fijando los gastos y aprobando las plantillas de personal.

b) Aprobar el plan de actuación anual y los planes de programación a desarrollar por la Sociedad, en el ámbito de sus competencias, dentro del municipio de Almería.

c) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación de la Junta General.

d) Aprobar el proyecto de Cuentas anuales y someterlas a la aprobación de la Junta General, así como la liquidación del Presupuesto, el inventario de bienes, el informe de gestión, la aplicación del resultado y la memoria anual de actividades.

e) Nombrar al Gerente, a propuesta del Presidente, y controlar su actuación.

f) Aprobar el Reglamento de régimen interior y sus modificaciones.

g) Proponer la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda acordar por propia iniciativa.

h) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano competente.

i) Proponer la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del organismo.

j) Aprobar la oferta de empleo pública.

k) El despido del personal laboral de la entidad.

- l) Aprobar la organización o estructura administrativa de la entidad.
- m) Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, salvo en los supuestos de urgencia.
- n) Celebrar contratos y aprobar convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas.
- ñ) Aprobar los cambios de domicilio dentro del término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales.
- o) Designar de entre los miembros del Consejo, los que han de formar parte de la Comisión Ejecutiva, que en su caso se cree, y aquél que ostente la condición de Consejero Delegado.
- p) Acordar la apertura de cuentas corrientes en establecimientos bancarios, señalando los requisitos para poder retirar fondos.
- q) Concertar operaciones de crédito, tanto activas como pasivas. En el supuesto de operaciones de crédito a largo plazo, se requerirá la previa autorización del Ayuntamiento Pleno e informe de la Intervención General.
- r) Girar, aceptar, protestar por falta de aceptación o de pago, endosar o negociar cualquier otra forma letras de cambio, pagarés, libranzas y mandamientos de pago y giro.
- s) Delegar funciones y conferir poderes al Presidente, así como, en su caso, al Consejero Delegado, a la Comisión ejecutiva y al Gerente.
- t) Otorgar y formalizar, con las cláusulas y requisitos que sean pertinentes, todas las escrituras y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social.
- u) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- v) Aceptar subvenciones y donaciones.
- w) Las demás que expresamente les confieran las leyes y las disposiciones que las complementen o desarrollen.

3. A propuesta del Presidente, el Consejo podrá constituir en su seno Comisiones o Comités, con carácter permanente u ocasional y con la composición, atribuciones, régimen de reuniones, requisitos de los acuerdos y garantías que más convengan a la mejor y más recta gestión de los intereses sociales.

**Artículo 21. Delegación de facultades: Consejero Delegado; Comisiones Ejecutivas; Apoderados**

1. La delegación permanente de alguna facultad en el Consejero Delegado o en la Comisión ejecutiva, en su caso, y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, conforme a lo previsto en los presentes Estatutos, requerirá, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

2. La delegación y el apoderamiento para uno o varios actos concretos podrá realizarla el Consejo por mayoría de los asistentes y producirá efecto desde que se acuerde.

#### **Artículo 22. Indemnizaciones por asistencia de los Consejeros**

Los miembros del Consejo de Administración, incluidos el Consejero Delegado y el Secretario, no percibirán retribución económica por el ejercicio del cargo, si bien percibirán, por asistencia a sus sesiones, una indemnización en concepto de dietas, por importe de 250,00 euros.

#### **Artículo 23. Funciones del Presidente**

El Presidente del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

a) Ostentar la máxima representación institucional de la entidad, sin perjuicio de las competencias que, como representante legal de la misma, correspondan al Gerente, si lo hubiera, actuando en representación de la Sociedad ante toda clase de actos, autoridades u organismos públicos o privados, así como ejercer las acciones necesarias para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidos los judiciales ante los Tribunales de Justicia de todo rango, así como otorgar los poderes a Letrados y Procuradores necesarios para estos fines.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración y las Comisiones a los que asistiere, fijar el orden del día y dirigir las deliberaciones, con voto de calidad, en caso de empate.

c) Supervisar la preparación y presentación al Consejo de Administración, de cuantos informes y propuestas estime oportunas en relación con las actividades de la Sociedad, o que puedan redundar en el mejor logro y desenvolvimiento de los intereses sociales.

d) Visar las certificaciones que expida el Secretario, las actas de las reuniones, los balances, las cuentas, estados y memorias que hayan de ser sometidos a la Junta General.

e) Ejercitar las actuaciones imprescindibles en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

- f) Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia de la entidad.
- g) Asumir el gobierno y la inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma, el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.
- h) Velar por que se cumplan los Estatutos sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos del Consejo.
- i) La jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad y el nombramiento y remoción del personal no directivo, así como proponer al Consejo de Administración la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- j) La firma de la correspondencia, recibos, libramientos, facturas, talones y, en general, cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de su cometido.
- k) Proponer al Consejo la celebración de Convenios de colaboración con otras entidades u organismos públicos o privados, dentro del objetivo social de la Sociedad.
- l) Ejercer cualquiera otras facultades de gobierno y administración de la Sociedad que no estén expresamente atribuidas a la Junta General o al Consejo de Administración por los Estatutos o por la Ley, así como las que le fuesen delegadas por el Consejo.
- m) Las que el Consejo de Administración le delegue y cuantas otras sean inherentes a su condición de Presidente.

#### **Artículo 24. El Secretario del Consejo de Administración**

1. El Secretario del Consejo de Administración será designado por dicho Consejo, y en los casos de ausencia, de cualquier índole, será sustituido por el Vicesecretario, si existiese, o por la persona que designe el Consejo de Administración.

2. Corresponden al Secretario las siguientes facultades:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del Consejo de Administración.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Administración y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos y redactar las actas de las sesiones, que firmará con el Presidente y serán extendidas en el Libro de Actas correspondiente.

e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta General y por el Consejo de Administración.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

#### **Artículo 25. Consejero Delegado**

1. El Consejo de Administración podrá nombrar entre sus miembros uno o varios Consejeros Delegados, a los que delegarán todas o algunas de sus competencias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.

2. En el caso de nombrar varios Consejeros Delegados, el acuerdo de delegación deberá indicar, el régimen con el que han sido nombrados, mancomunada o solidariamente.

#### **Capítulo IV. El Gerente**

##### **Artículo 26. Gerente**

1. El Gerente será nombrado, y en su caso cesado, libremente por el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente.

2. El nombramiento deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal laboral de las Administraciones públicas o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

3. Tendrá derecho a asistir a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.

4. El Gerente tendrá las facultades que le confieran estos Estatutos, así como el Consejo de Administración, y las demás que le atribuyan el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y las demás disposiciones legales o reglamentarias.

En especial, tendrá las siguientes facultades:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de la Sociedad.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la Sociedad, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración.

c) Ejercer la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de las funciones del Presidente.



- d) La celebración de contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites establecidos por la Ley y en estos Estatutos.
- e) Autorizar y disponer el gasto, reconocer las obligaciones y ordenar el pago. No obstante, la autorización y, en su caso, disposición del gasto, corresponderá a la Junta General, cuando su importe coincida con las cuantías que para la autorización del gasto corresponda a la misma, de acuerdo con las disposiciones de delegación de competencias en esta materia.
- f) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo de Administración, con voz y sin voto.
- g) Preparar el anteproyecto del Presupuesto y sus modificaciones, su liquidación, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo de Administración.
- h) Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.
- i) Negociar, en su caso, el convenio colectivo, elevándolo al Consejo de Administración, para su aprobación por el órgano competente.
- j) Elaborar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del proyecto de la plantilla de personal de la entidad y la aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- k) La dirección y gestión del personal, la contratación del mismo, y ejercitar las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Administración.
- l) Gestionar el patrimonio de la Sociedad.
- m) En general, el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del organismo y de los acuerdos del Consejo.
- n) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos y las que éstos le deleguen.

#### **TITULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO**

##### **Artículo 27. Presupuestos**

1. El Consejo de Administración de la sociedad formulará para cada ejercicio social los estados de previsión de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación, los cuales formarán parte del presupuesto

consolidado de la Entidad Local, de conformidad con lo señalado en la legislación de Haciendas Locales.

2. El ejercicio social comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año natural.

#### **Artículo 28. Recursos económicos.**

1. La Sociedad se financiará con los ingresos que se deriven de sus operaciones y con los siguientes recursos económicos:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que estén autorizados a percibir, según las disposiciones por los que se rijan.
- d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. Excepcionalmente, podrá financiarse con los siguientes recursos:

- a) Las consignaciones específicas que tuvieren asignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- b) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- c) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.

#### **Artículo 29. Régimen patrimonial.**

1. El régimen jurídico patrimonial de los bienes propios y adscritos de la Sociedad será el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

2. Las enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes a la entidad serán autorizadas por el Consejo de Administración, salvo que dichas enajenaciones formen parte del objeto de la actividad de aquéllas.

#### **Artículo 30. Régimen de Contabilidad**

1. La Sociedad estará sometida al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con los límites señalados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

2. La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuenta de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 31. Cuentas Anuales**

El Consejo de Administración deberá formular, en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, formando todos ellos parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **Artículo 32. Intervención y Auditorías**

1. Competerá a la Intervención General del Ayuntamiento de Almería la inspección de la contabilidad de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno de la Corporación, así como cuantas otras funciones tenga legalmente encomendadas en materia de control y fiscalización.

2. Sin perjuicio de las competencias de la Intervención Municipal, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión serán, en su caso, revisados por los auditores de cuentas nombrados por la Junta General en aquellos casos en los que la legislación mercantil así lo exija.

#### **Artículo 33. Control Financiero**

1. La función de control financiero tiene por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos en la sociedad mercantil.

2. Se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del Sector público, y sin perjuicio del cumplimiento de la legislación privada, en lo referente a la auditoría de los estados contables de las sociedades mercantiles.

#### **Artículo 34. Control de eficacia.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Sociedad quedará sometida a un control de eficacia que será ejercido por el titular del Área y, en su caso, del organismo autónomo al que esté adscrita. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

**Artículo 35. Los recursos humanos**

1. El personal de la entidad se rige por el Derecho laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y demás disposiciones que los complementen o desarrollen.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

3. Mediante acuerdo del Consejo de Administración, se podrán determinar las condiciones por las que los funcionarios de otras Administraciones públicas, podrán cubrir destinos en la sociedad y, asimismo, las competencias que a la misma correspondan sobre este personal.

**TITULO VI  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 36. Causas**

La disolución y liquidación de la Sociedad se acomodará a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en la vigente legislación de Régimen Local, en lo que le sea de aplicación.

**Artículo 37. Liquidadores**

En caso de disolución de la Sociedad, la Junta General nombrará una Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para la misma establece la Ley. El número de liquidadores que integren la Comisión deberá ser impar.

**Artículo 38. Proceso de liquidación**

1. Durante el período de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales ordinarias, y cuantas extraordinarias se considere conveniente convocar, conforme a las disposiciones en vigor.

2. Liquidado el patrimonio social, se abonará, en primer lugar, a los acreedores el importe de sus deudas, según el orden de prelación de los créditos y, efectuadas dichas operaciones, el haber líquido resultante pasará al patrimonio del Ayuntamiento de Almería.

3. Formulado y aprobado el balance final por la Junta General, auditada la contabilidad de la Sociedad y depositados los documentos contables en el Registro Mercantil, se cancelará la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

**TITULO VII**  
**MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 39. Modificación e Interpretación**

Los presentes Estatutos podrán ser modificados total o parcialmente por la Corporación Municipal, constituida en Junta General, a quien corresponderá, también, la interpretación de los mismos, en los casos de divergencia, conforme a los procedimientos previstos legalmente.